BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 30 de Enero de 1913

AÑO XXI NÚM. 5725

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Autorización para adquirir bolsas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1913.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que manifiesta la necesidad que hay de adquirir bolsas de cáñamo para las valijas de certificados; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir de los Sres. Seré Lacan y Cía., representantes del Linificio Canapificio de Milán, diez mil doscientas catorce (10.214) bolsas, por la suma de tres mil ochocientos noventa y nueve pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 3.899,89 m/n).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — ENRIQUE S. PÉREZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE — JUAN M. GARRO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Departamento de Policía de la Capital. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Vista la precedente nota del Departamento de Policía de la Capital, en la que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública, que tuvo lugar para la provisión de forraje con destino a la caballada de ese Departamento durante el primer semestre del año próximo, y

Considerando:

Que dicha licitación ha sido realizada con sujeción a las prescripciones legales, correspondiendo ser aprobada aceptando las propuestas más convenientes, pués el único reparo que se ha opuesto por el Departamento de Policía a esta finalidad, es la circunstancia de figurar entre los licitantes que han ofrecido precios más bajos, una persona que en licitación anterior ha dejado de cumplir con su contrato de provisión, pero esta objeción queda salvada con la elevación de su garantía a la cantidad que el mismo Departamento conceptúa suficiente para asegurar el cumplimiento de la obligación que contraiga dicha persona, reservándose el Gobierno el derecho de hacer uso de esa garantía para atender el servicio en el caso poco probable de que ella dejara de hacerlo.

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la referida licitación y acéptanse las siguientes propuestas:

Ramón Cancela. — Para la provisión de pasto por el precio de treinta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 32,40 m/n) los mil kilos.

Cardone y Rossi. — Para la provisión de maíz y avena, al precio de cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4,75 m/n), y cinco pesos ($ 5,00 m/n) moneda nacional los cien kilos.

Art. 2o Todos los artículos deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación, respectivos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al referido Departamento, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — ENRIQUE S. PÉREZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JUAN M. GARRO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Reglamento, programa e Instrucciones para el ingreso a los Colegios Nacionales

FUNDAMENTOS

En la elaboración de la reglamentación de los programas e instrucciones sobre el examen de ingreso a los Colegios Nacionales, la Comisión redactora que subscribe se ha guiado por los siguientes puntos de vista:

Siendo la edad de 12 años la establecida por los decretos como mínimum para el ingreso en los Colegios Nacionales, los alumnos que desean ingresar y se hallan en esas condiciones, han terminado en corta proporción los seis grados de una Escuela Primaria, o en su mayor parte, han cursado sólo algunos grados de élla o han realizado estudios particulares.

La Escuela Secundaria está pues en su justo deber de garantirse de su buena preparación e inteligencia, por medio de un examen, también para aquéllos que han terminado con éxito los cuatro grados de la Escuela Primaria.

Aunque existe una correlación innegable entre los estudios de la Escuela Primaria y Secundaria, sin embargo, cada una de ellas persigue fines distintos y claramente definibles y no se puede exigir de ninguna de ellas que dé a sus estudios una orientación con fines ajenos.

En cuanto a la enseñanza Secundaria, se acentúa cada día más la convicción y la necesidad, de que en medio de la Primaria y Superior, debe mantener su independencia y carácter propio, como centro de instrucción y educación de una cultura general, para una parte selecta de la juventud estudiosa.

Siendo así, no se puede tratar, en un examen de ingreso, de una simple repetición de conocimientos adquiridos en los cuatro o cinco grados de la Escuela Primaria, sino de comprobar, si el examinando está en las condiciones indispensables para realizar un estudio eficaz y provechoso en un Colegio Nacional, es decir, si posee cierto grado de conocimientos, elementales ciertamente, pero bien seguros, y si no le falta la capacidad mental que corresponde a su edad, y la aptitud de poner en práctica sus ideas y conocimientos.

Tal opinión está en perfecta armonía con los adelantos de la Pedagogía contemporánea, la que no ve en el alumno un depósito de conocimientos acumulados sin orden y adquiridos de memoria, sino más bien, un organismo vivo de fuerzas activas y propias y que por esta razón no se fija exclusivamente en si *sabe* el alumno, sino con preferencia, *si comprende y sabe hacer.*

Se trata entonces, como hemos dicho en las «Instrucciones generales», no tanto de una prueba de conocimientos, cuanto de aptitud, a base de los mismos.

En lo que respecta a la forma de exigencias establecidas en el presente proyecto de examen de ingreso, nos dispensamos de dar mayores explicaciones, en virtud de que los programas e instrucciones ofrecen, en nuestra opinión, el material necesario para conocerlas y estudiar sus razones.

Se ve claramente que la Comisión ha insistido, con toda estrictez, en que el examinando dé pruebas de suficiencia en aquellas materias que son el eje de la instrucción primaria y al mismo tiempo la base indispensable para iniciar los estudios secundarios, como también el mejor instrumento para enterarse de la capacidad mental y aptitud del alumno en la edad de 12 años, y que son: el Idioma Nacional, y Matemáticas. Lo que puede y debe exigir de los futuros alumnos de Enseñanza Secundaria es: que dominen su idioma patrio y sepan hacer las operaciones elementales de Aritmética, que sepan hablar, escribir, leer y calcular correctamente. El examinando que no satisfaga a estas exigencias, no será idóneo para entrar en las aulas de un Colegio Secundario.

Por esta razón se ha establecido que las pruebas de Idioma Nacional y de Matemáticas, sean eliminatorias, no sólo en el promedio total de las dos asignaturas, sino en cada una de las materias que la forman especialmente, mientras que en las otras asignaturas se permiten ciertas recompensas.

No debe extrañarse que esta Comisión no presente programas recargados de detalles, sino en forma somera. Hemos discutido este punto con mucha detención y seriedad y hemos llegado por último a la conclusión de que no convendría detallar punto por punto los programas para no sugerir a las mesas examinadoras, la opinión errónea de que deben examinar a los jóvenes escrupulosamente, y entrando en detalles minuciosos y de poca importancia.

Confiamos en que los examinadores que se hayan penetrado verdaderamente del *espíritu* de la reglamentación y programas propuestos, y no sólo de la letra, se darán cuenta inmediata de que los jóvenes examinandos no son sabios o peritos en las materias examinadas, sino principiantes de estudios secundarios, y que el examen de ingreso, puede guardar muy bien su carácter de seriedad y rigor, cuando se preguntan no muchas cosas, sino cuando se averigua si ha digerido bien y si sabe aplicar bien lo poco que se le exige en esta prueba de aptitud.

Examen de ingreso a los Colegios Nacionales

A.—REGLAMENTACIÓN

Art. 1o Todo aspirante a ingresar a los Colegios Nacionales o incorporados, deberá tener doce años cumplidos, presentar un certificado de 6o grado de una escuela primaria o, en su defecto, rendir examen de aptitud de las materias que menciona este Reglamento en el Colegio en que se proponga cursar sus estudios.

Art. 2o Los que deseen ingresar a los Colegios Nacionales con certificado de sexto grado de las escuelas primarias, deberán presentar al Rector una solicitud acompañando dicho certificado y los documentos que se mencionan en el Art. 3o. Los certificados de estudios, deberán ser sometidos, en cuanto a su refrendación y legalización, a los requisitos ordenados por el Art. 7o del Decreto de correlación de estudios primarios y secundarios, de Junio de 1905.

Art. 3o Los que deseen rendir examen de ingreso, presentarán al Rector una solicitud que contendrá:

1o La fecha de la solicitud.
2o El nombre, nacionalidad y domicilio del solicitante.
3o Certificado de nacimiento o información ante Juez competente; certificado de vacuna.

Art. 4o El Colegio Nacional recibirá las solicitudes y documentos que se mencionan en el artículo anterior, asignándoles un número de orden y entregando al interesado un recibo con el mismo número, que le servirá para obtener el permiso de examen, previo pago de los derechos correspondientes, si se resolviera su admisión, o en caso negativo, para que el interesado pueda retirar con dicho recibo sus documentos.

Art. 5o La Secretaría del Colegio Nacional, formará lista con los nombres de los alumnos admitidos al examen por orden de presentación de las solicitudes, pasándolas a las comisiones que deben tomar estos exámenes.

Art. 6o Los Directores de los Colegios incorporados, presentarán a sus respectivos Colegios Nacionales, la lista de los alumnos que deseen rendir examen de ingreso, acompañando para cada alumno los documentos a que se refiere el Art. 3o.

Art. 7o El Colegio Nacional, después de revisar dichos documentos, otorgará permiso de examen, previo pago de los derechos correspondientes, a todo alumno que se halle en las condiciones requeridas para rendir el examen de ingreso.

Art. 8o Cada Colegio Nacional formará listas de los alumnos incorporados de cada colegio, que deban rendir examen de ingreso y las pasará a las comisiones examinadoras, las que deberán trasladarse al local del colegio a tomar dichos exámenes.

Art. 9o El examen de aptitud abarcará las siguientes asignaturas:

1o Idioma Nacional.
2o Matemáticas.
3o Historia.
4o Geografía.
5o Ciencias naturales.

Art. 10. La mesa examinadora será formada por tres miembros y nombrada por el Rector. En la designación de éstos se dará preferencia a los profesores del 1er. año o a aquellos que hayan demostrado especiales aptitudes dentro del espíritu que informa la presente reglamentación.

Art. 11. El examen se efectuará en dos pruebas, una escrita y otra oral.

La primera comprenderá:

a) Una resolución por escrito de 3 a 5 problemas de Aritmética.
b) Una composición escrita.
c) Un dictado.

La segunda comprenderá:

a) Lectura corriente de un trozo con explicación de lo leído.
b) Nociones gramaticales de Idioma Nacional.
c) Aritmética y Geometría.
d) Historia Argentina.
e) Conceptos fundamentales de Geografía y Geografía de la República Argentina.
f) Conceptos fundamentales de Ciencias naturales.

El orden de las pruebas indicado en este artículo, no podrá ser modificado.

Art. 12. La escala de clasificaciones será de 0 a 10, de acuerdo con las disposiciones del vigente Reglamento de exámenes para los Colegios Nacionales.

Art. 13. El examinando que no haya sido aprobado en todas las materias de la primera prueba, no será admitido a la segunda.

Art. 14. En la segunda prueba especificada en el Art. 11, el examen en cada una de las materias citadas en los incisos a, b y c., será también eliminatorio; en las materias citadas en los incisos d, e y f., el examinando deberá obtener en total por lo menos 12 puntos, no siendo un obstáculo para su aprobación, el hecho de haber obtenido tres puntos en una sola de ellas, siempre que el total no sea inferior a 12.

La materia «Conceptos fundamentales de Geografía y Geografía de la Argentina», se entenderá como una sola materia a los efectos de la clasificación.

Art. 15. Al clasificar cada una de las pruebas escritas, deberá tenerse muy en cuenta la *escritura* de las mismas, así como la *exposición oral*, al clasificar cada una de las pruebas orales.

Art. 16. Deberá dejarse constancia en acta de las clasificaciones obtenidas en cada una de las materias de las dos pruebas.

B. INSTRUCCIONES GENERALES

(a) Sobre la marcha del examen

1º Para tomar las pruebas escritas los examinandos serán divididos en grupos que no excedan de 20.

2º La vigilancia de las pruebas escritas, estará a cargo de los miembros de la mesa examinadora. Estos estarán obligados a tomar todas las medidas necesarias para asegurar la verdad de la prueba.

3º Antes de empezar el examen, se advertirá a los examinandos que quedarán excluídos del examen por cualquier acto de indisciplina o ensayo de engaño, que cometieran.

4º El examinando no deberá llevar al examen, ni libros, ni apuntes u otros medios auxiliares de ninguna clase.

5º Las pruebas escritas se escribirán con tinta, sobre un papel que les facilitará el Colegio, y que deberá contener el sello del establecimiento.

6º En cada prueba se pondrá la fecha del examen, la materia y el tema y se dejará un margen en blanco para las correcciones. Los examinandos deberán firmar sus trabajos.

7º El tiempo que se dará a los examinandos y que empezará a contarse después de haberse terminado todos los preparativos y de darse el tema para las pruebas escritas, será:

Para la de Aritmética: una hora.

Para la composición y dictado que se harán acto continuo y sobre el mismo papel: total una hora.

8º El examinando que haya terminado su trabajo antes del tiempo concedido, lo entregará al profesor y saldrá del aula, siempre que las condiciones del local lo permitan.

9º Entre dos pruebas escritas, se dará a los examinandos un intervalo de recreo, de 10 a 15 minutos.

10. Antes de comenzar la primera prueba escrita, el profesor indicará a los examinandos la conveniencia de meditar sobre el tema o problemas dados y sobre el orden de desarrollo y también de fijarse en la buena letra y calcular bien el tiempo disponible. Les dará también las indicaciones indispensables, esquemas o puntos de vista que crea indispensables, para el desarrollo de la prueba.

11. Las pruebas escritas serán clasificadas dentro de las 48 horas subsiguientes al examen.

12. El tiempo que se dedicará a las pruebas orales, será una media hora por cada alumno.

(b) Sobre el procedimiento de la mesa examinadora

1º El objeto del examen de ingreso será comprobar si el examinando posee conscientemente, los conocimientos necesarios y el grado de desarrollo mental para poder seguir con provecho la enseñanza del primer año de un Colegio Nacional. Estas dos exigencias, aparentemente diferentes, forman en verdad, una unidad indisoluble, por cuanto ni los conocimientos aprendidos mecánicamente y de memoria, ni las facultades a las cuales falta la base sólida de conocimientos positivos, darán por sí solos la garantía de que el alumno sabrá satisfacer en adelante las exigencias nuevas de la enseñanza secundaria. En consecuencia, la mesa examinadora deberá fijarse, no sólo en si el examinando *sabe la materia*, requisito indispensable para ser aprobado, sino también si la *comprende*, y más todavía, si *sabe aplicar sus conocimientos*.

Se trata, pues, en realidad, no tanto de un examen de conocimientos, cuanto de una prueba de aptitud a base de ellos.

2º Teniendo en cuenta tal fin, el profesor que examina, deberá empeñarse especialmente:

1º En dirigir a los examinandos preguntas claras, precisas y bien comprensibles, que eviten errores de comprensión y estimular al examinando a pensar en el sentido de la pregunta y a contestar en forma concreta, sin perderse en ideas vagas y confusas.

2º En dar al examinando la ocasión de expresar sus conocimientos e ideas, no sólo en forma de breves respuestas, sino, si el tema lo permitiese, en forma de una exposición hecha en lenguaje propio.

3º En dejar al examinando el tiempo necesario para meditar antes de contestar y no insistir en contestaciones rápidas y prematuras, si la materia requiere una deliberación previa.

4º En facilitarles todos los medios de observación, intuición y aplicación práctica de las ideas que están a su alcance.

5º En ayudarles, en el caso que les falte la habilidad de expresar sus pensamientos en forma adecuada, sin que el profesor incurra en el error de querer instruirles, falseando de esta manera el carácter del examen, como prueba.

3º Los programas que se acompañan no indican ni el mínimum ni el máximum de lo que deberán saber los examinandos, sino que marcan la cantidad necesaria de conocimientos, en forma sumaria.

Se deja así a la mesa examinadora la mayor libertad posible, dentro de los límites trazados en la Reglamentación, y se confía en que el examinador sabrá interpretar los programas en su verdadero espíritu, pues no se trata de anticipar los conocimientos de la enseñanza secundaria, sino de averiguar si los examinandos dominan los elementos fundamentales de ellos.

4º Tanto más se espera que la Comisión no ceda, por benevolencia mal entendida, en la estrictez de su criterio, sino que insista con todo su juicio objetivo e imparcial en lo que exigen los programas.

Esto se refiere en primer lugar a las pruebas eliminatorias y muy especialmente a la de lectura, en la cual deberán cumplirse con todo rigor las instrucciones respectivas.

5º No estará demás recomendar a la mesa examinadora la mayor suavidad en el trato de los alumnos, teniendo en cuenta su corta edad y la situación nueva y especial en que se encuentran durante el examen.

(c) PROGRAMAS E INSTRUCCIONES ESPECIALES

I. —Idioma Nacional

Composición.
Dictado.
Lectura y nociones gramaticales.

Prueba escrita

1º Composición. — La composición versará sobre un tópico sencillo y concreto, como ser: La descripción del aula o del edificio del Colegio, de una plaza pública que los alumnos conozcan, de un fenómeno natural corrientemente, de hechos de observación personal del alumno, etc.

Para clasificar esta prueba se tendrá en cuenta:

a) Su valor como tal, es decir, como muestra de exposición escrita.
b) Su valor ortográfico.
c) La escritura, de acuerdo con lo expresado en el Artículo 15 del presente Reglamento.

Al considerar la ortografía en esta prueba, así como también en las demás en que corresponda hacerlo, la Comisión Examinadora se detendrá aislada y expresamente en los tres aspectos siguientes:

1) Acentuación.
2) Uso de las letras.
3) Signos de puntuación.

2º Dictado. — Para la prueba de dictado, quedan proscriptos los textos que estén por encima de la comprensión de los examinandos, así como también, aquellos que encierren dificultades especialmente calculadas.

En la apreciación de esta prueba, se tendrá en cuenta:

a) La ortografía, sujetándose a lo que queda establecido acerca de este punto en la parte correspondiente a la Composición.
b) Si el examinando revela en esta prueba ser capaz de escribir al dictado en las condiciones de celeridad y con el éxito que requieren los estudios que va a emprender.
c) La escritura, conforme a lo establecido en el Art. 15 de este Reglamento.

Prueba oral

1º Lectura. — La prueba de lectura será la más importante del examen oral, supuesto que ningún educacionista ignora todo lo que este ejercicio revela acerca de las aptitudes y conocimientos de los candidatos.

En esta prueba se considerará:

a) La manera como lee el examinando, actitud, intensidad e inflexiones de la voz; claridad, pausas, matices expresivos, etc., para lo cual se le permitirá que pase previamente la vista por lo que ha de leer, como también realizar la lectura sin ninguna clase de interrupciones.
b) Cómo comprende lo leído; exigiéndosele que lo exponga y explique a libro cerrado y en su lenguaje propio, empleando otras palabras y giros que los del texto. En esta parte y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15, la Comisión tendrá muy en cuenta la exposición oral.

2º *Nociones gramaticales.* — Acerca de estos puntos no se exigirá del examinando definiciones teóricas; sino que, después de haberlo hecho leer un párrafo en el libro de lectura, se le someterá, tomando por base lo leído, a preguntas y ejercicios que versen sobre los tópicos siguientes:

a) Vocales y consonantes, sílabas, conjunción de vocales.
b) Cuestiones ortográficas elementales.
c) La creación: El sujeto y el atributo; concordancias regulares de sujeto y verbo, y nombre y adjetivo.

II.—MATEMÁTICAS

a) Aritmética

El examen de *aritmética* servirá para comprobar que el examinando domina las cuatro operaciones fundamentales con números enteros y fraccionarios y que conoce el sistema métrico decimal y la regla de tres simple. Se entiende que el examinando debe conocer también la simplificación de fracciones ordinarias y su reducción a un común denominador.

Será conveniente que la mesa examinadora prepare antes del examen los problemas para la prueba escrita.

El número de problemas puede limitarse a tres y puede aumentarse hasta cinco. Teniendo en cuenta que el examinando dispone nada más que de una hora y que se pide una presentación de los cálculos en la forma más clara y correcta que sea posible, los problemas deberán contener cálculos breves y representaciones escritas muy sencillas, cuando se elijan cinco problemas.

En la segunda parte de la prueba importa mucho que los problemas que se den sean sencillos, pero que presenten la oportunidad de comprobar que el examinando es capaz de efectuar estas operaciones con rapidez y exactitud, y las más simples, por medio del cálculo mental.

b) Geometría

En el examen de *geometría*, el alumno debe comprobar únicamente que tiene conceptos generales de los cuerpos y figuras geométricas fundamentales: poliedros, prismas, pirámides, cilindro, cono y esfera, (Polígonos, circunferencia. Propiedades de las caras, aristas, etc.), y de sus propiedades, y que sabe manejar la escala, el transportador, la regla y el compás, para trazar figuras, y medir sus elementos.

Será necesario tener a mano, durante los exámenes, una colección de sólidos, para que puedan hacer uso de ellos los examinandos en sus explicaciones; así como también los instrumentos arriba indicados.

Se comprende que en este examen no se exija ninguna demostración matemática de teoremas; basta que el examinando sepa enunciar las propiedades que pueden observarse en los modelos por la sola vista.

III.—HISTORIA ARGENTINA

a) Programa

I. Descubrimiento. Conquista y Colonización

Principales pueblos aborígenes del territorio argentino, anteriores a su descubrimiento. Noticias sobre su grado de cultura.

Mundo conocido en la época del descubrimiento de América: La brújula; importancia de su invención. Causas que determinaron el proyecto de C. Colón. Breve biografía de éste. El descubrimiento y sus resultados. Américo Vespucio.

Descubrimiento del Río de la Plata: Juan Díaz de Solís. Circumnavegación de la tierra: Hernando de Magallanes. Importancia del descubrimiento del estrecho de su nombre.

Exploración de los ríos Paraná y Uruguay: Sebastián Gaboto.

Los Adelantados: Pedro de Mendoza: Fundación de Buenos Aires. Su destrucción.

Ayolas: fundación de la Asunción. Alvar Núñez Cabeza de Vaca. Irala. Garay: 2ª fundación de Buenos Aires y fundación de Santa Fe. Ortiz de Zárate y Torres de Vega y Aragón.

Fundación de ciudades en el interior. Hernando Arias de Saavedra: progresos que realizó. Las Misiones jesuíticas.

Reseña de las principales autoridades coloniales. División territorial.

Reseña de la cuestión de límites con los portugueses en la Colonia. Bruno Mauricio de Zabala. Fundación de Montevideo.

Los Virreyes. D. Pedro de Ceballos y los portugueses. Juan José de Vértiz: progresos que realizó. Mención de sus principales sucesores.

Las invasiones inglesas: narración sucinta. Liniers y Pueyrredón. El pueblo en la defensa. Batallones de nativos. Patriotas que se distinguieron en la defensa. Consecuencias del triunfo.

II. Las Revoluciones y la Independencia

Reseña de los principales sucesos que la precedieron. La Semana de Mayo. El 25 de Mayo de 1810.

La 1ª Junta de Gobierno. Primeras medidas que adoptó. Saavedra y Moreno. Expediciones libertadoras al Alto Perú y al Paraguay. Belgrano: La Bandera Argentina.

El Triunvirato. Sus principales actos. Batallas de Tucumán y Salta; influencia de esos triunfos en la suerte de la Revolución. Vilcapujio y Ayohuma: sus consecuencias.

La Asamblea Constituyente de 1813: sus principales disposiciones. El Himno y Escudo Nacionales.

El Directorio. Alvear. La lucha en la Banda Oriental. Sitio y toma de Montevideo.

Guillermo Brown: Combates navales.

José de San Martín. Los Granaderos. Combate de San Lorenzo. San Martín en Tucumán y Mendoza.

Congreso de Tucumán. Declaración de la Independencia. Reflexiones sobre este acontecimiento.

Pueyrredón y San Martín. Campañas de Chile y del Perú. Juicio sobre San Martín.

III. Anarquía y Dictadura

Breves noticias sobre el estado del país en la época de la anarquía. Reseña sobre los gobiernos de Rodríguez, Las Heras, Rivadavia y Dorrego, sobre la dictadura de Rozas y la campaña libertadora de Urquiza.

b) Instrucciones

Dada la importancia relativa que tiene la Historia en su examen, en que ha de juzgarse especialmente la aptitud mental del examinando para abordar los estudios secundarios, sólo se le exigirá un conocimiento general de la Historia Nacional, dando preferencia a la biografía de los hombres y al relato de los hechos de cada período que

más hayan influído en la formación del país y en sus progresos, sin pretender que se haga juicios y apreciaciones que no estén al alcance de niños de 12 años de edad.

Por eso debe darse a este programa un carácter esencialmente narrativo y, si cabe, anecdótico. Por eso, también, no se determina expresamente en él sino lo que mejor debe saber de la historia de su patria un niño de aquella edad, dentro de los conocimientos que impone el plan de estudios de las escuelas primarias, prescindiendo de hombres y acontecimientos de secundaria importancia.

Del período de la anarquía y la dictadura, tan difícil de ser bien comprendido y apreciado en su conjunto por niños de corta edad, no se exigirá sino ligeras referencias a los hombres y sucesos más culminantes, o cuya intervención en la escena argentina haya originado graves y trascendentales acontecimientos.

Sería absurdo pretender hacerlos discurrir, por ejemplo, sobre el intrincado asunto de las constituciones proyectadas, o sobre la oposición del caudillaje a la obra de la organización nacional, o bien sobre las campañas realizadas contra ellos en el interior. Temas son esos que estudiarán con más provecho en el Colegio Nacional.

Bastará, entonces, que puedan hacer una apreciación de conjunto sobre el estado anárquico del país en aquél período y determinar la importancia de la obra realizada por los gobernantes de acción más saltante y eficaz.

Debe prescindirse absolutamente de fechas y cifras que no revistan excepcional importancia histórica.

Las narraciones de viajes y descubrimientos deberán ser completadas señalando en el mapa los lugares respectivos.

IV GEOGRAFÍA

(a) *Programa*

Primero

Terminología geográfica corriente y su explicación y aplicación.

Segundo

Orientación general horizontal y vertical, (horizonte, puntos cardinales, zénit, marcha diaria y aparente del sol); orientación en Buenos Aires (situación, puerto, estaciones de ferrocarriles, suburbios).

Tercero

Forma y movimiento del globo y pruebas.

Aparente movimiento del cielo. La luna y sus fases. Polos del globo, ecuador, día y noche, zonas. División del globo y distribución de continentes y mares, con comparaciones de dimensiones.

Cuarto

Situación de la R. Argentina dentro del continente sudamericano. Su área en comparación con el continente y otras repúblicas sudamericanas y algunos países europeos. La misma comparación en cuanto al número de habitantes.

Quinto

Países limítrofes y límites naturales de la R. Argentina. El sistema del Plata. La Pampa y las Cordilleras. La vida del hombre en ambas. Sus productos. División política. Provincias más favorecidas por la naturaleza y de mayor población.

Regiones de población escasa. Diferencias de clima dentro del país. Mayores ciudades. Principales líneas férreas.

La población argentina y extranjera en sus elementos principales.

(b) *Instrucciones*

1º Cada examinando debe ser examinado sobre los tres puntos siguientes:

1º Terminología geográfica.
2º Geografía general.
3º Geografía Argentina.

La terminología no se examinará aparte, sino que su conocimiento se apreciará en el curso del examen.

2º El examen será oral, pero usando constantemente del globo terrestre y del mapa de la R. Argentina.

3º En cada momento oportuno, el examinando debe señalar en el globo y el mapa y el examinador debe insistir en la mayor exactitud. La orientación mayor o menor del examinando se debe tener también en cuenta para la clasificación, no pudiendo un examinando alcanzar una clasificación alta, si demuestra desorientación en el globo y mapa, aunque hubiese contestado bien.

4º Las cifras, como toda parte de pura memoria, deben excluirse tanto como sea posible del examen de geografía; pero se debe dar gran valor a las comparaciones.

5º El examen sin uso del globo y del mapa, queda prohibido expresamente.

CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE CIENCIAS NATURALES

(a) *Programa*

Nociones elementales sobre los tres reinos de la naturaleza, tomando como elementos de comparación, seres u objetos que sean familiares al examinando.

Conceptos fundamentales de Anatomía: breve descripción del esqueleto humano y conocimiento de los principales órganos y funciones vitales.

Nociones fundamentales de Higiene.

(b) *Instrucciones*

El examen deberá tomarse en presencia de los objetos, o en su defecto, de ilustraciones apropiadas. — *Carlos H. Pizzurno. — René Bastianini. — Dr. P. Franck. — Dr. Franz Kühn.*

—

Buenos Aires, 27 de Enero de 1913.

Vista la nota precedente de la Dirección General de Enseñanza, y atentas las razones expuestas,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Apruébase el Reglamento, programa e instrucciones para el ingreso en los Colegios Nacionales, a que la expresada nota se refiere, debiendo entrar a regir desde la fecha de la presente resolución.

Hágase saber y publíquese.

GARRO.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 28 de Enero de 1913.

Aguilar Nº. 2542 - 8.66 x 27.03 pesos 34.000 Edif.

Allende entre Miranda e Indio - lote 36 manz. 10 - 8.66 x 58.51 pesos 2.600.

Arana Nº. 27 - 8.23 x 20.07 pesos 9.900 Edif.

Arenales Nº. 2892 y 98 esq. Aguero - mide en los costados 15.42 - 14.30 - 14.23 y 16.83 pesos 43.000 Edif.

Blanco Encalada Nº. 3155 - 13.85 x 43.30 pesos 65.000 Edif.

Campana entre Oliden y Larrazábal - lote 24 manz. A - 8.66 x 21.18 pesos 1.500.

Campillo Nº. 2820 - 8.65 x 15.51 pesos 3.850 Edif.

Carhué esq. Arrecifes - lote 1 manz. 28 - 10.37 x 15.81 pesos 880.

Av. Cobo entre Picheuta y Mom - lote 9 manz. 8 - 7.79 x 35.14 pesos 4.320.

Condarco Nº. 1847 - 8.00 x 35.04 pesos 3.000 Edif. (1/2 indivisa)

Concordia entre Tinogasta y Simbrón - lote 4 manz. B - 8.65 x 24.92 pesos 2.862.

Conesa entre Olleros y Maure - lote 26 manz. I - 8.66 x 39.78 pesos 6.222,82.

Curapalgué Nº. 1635 - 9.01 x 33.07 pesos 6.530 Edif.

Chivilcoy Nº. 474 - 8.66 x 51.96 pesos 18.000 Edif.

Díaz Vélez esq. Yatay - mide en los costados 6.34 - 7.78 - 25.98 y 24.70 pesos 15.650.

Forest entre Maure y Olleros - lote 27 manz. 3 - mide en los costados 9.00 - 10.42 - 43.23 y 48.95 - lote 28 manz. 3 mide en los costados 9.00 - 10.34 - 43.75 y 48.95 todo en pesos 35.430.

Forest Nº 780 — mide en los costados 9.00 — 9.94 — 17.20 y 21.45, pesos 21.350, Edif.

Humberto I Nº 741 y 45 — 7.62 x 30.42, pesos 47.000, Edif.

Indio entre Marcos Paz y Médanos — lote 9 manz. 5 — 8.66 x 24.59 y 22.42, pesos 1.600.

Indio esq. Bernáldez — lote 20 manzana 2 — 18.12 x 14.47, pesos 2.320.

Indio y Espinosa — lote 32 manzana 1 — mide en los costados 9.27 — 14.16 — 13.24 — 18.69, con 6 mts. en la ochava, pesos 12.450.

Jachal entre Zelada y Pizarro — lote 9 manz. A — 8.16 x 23.40, pesos 1.400.

Miranda entre Allende y Benito Juárez — lote 47 manz. 10 — 8.66 x 49.01, pesos 2.000.

Moliere entre Murature y San Matías — lote 14 manz. J — 8.65 x 71.34, pesos 2.640.

Moliere entre Murature y San Matías — lote 16 manz. J — 8.66 x 71.19, — lote 17 manz. J — 8.66 x 71.05 y lote 15 manz. J — 8.66 x 71.34, todo en pesos 7.920.

Nueva York entre Allende y Benito Juárez — lotes 20 y 23 manz. 31 — 17.32 x 38.87, pesos 7,629,60.

Obligado Nº 4730 esq. Pico — 26.27 x 33.33, pesos 19.000, Edif.

Av. Olivera Nº 68 — 8.66 x 18.12 y 20.59, pesos 10.100, Edif.

Pasaje Escribano Nº 69 — 8.00 x 27.31 y 28.50, pesos 6.000, Edif., (mitad indivisa).

Polá entre Areco y Tapalqué — lote 21 manz. C — mts. cs. 335,11, pesos 1.440.

Pasos Nº 1075 — 8.22 x 14.72, pesos 21.500, Edif.

Prov. Unidas entre Tafí y Murguiondo — lote 2 — 8.66 x 64.55 y lote 1 — 7.30 x 64.95, todo en pesos 20.439,00.

Pujol entre Vírgenes y Monte Egmont — lote 14 manz. K — 8.66 x 26.04, pesos 5.712,35.

Quintín Bocayuva Nº 1286 esquina Constitución Nº 3995 — 13.51 x 9.60, pesos 8.000, Edif.

Sin Nombre entre San Nicolás y Esperanza — lote 7 manz. T — 8.66 x 24.85 y 22.48, pesos 1.120.

Tacuarí Nº 719 — 7.36 x 43.30, pesos 43.500, Edif.

Trelles entre Camarones y San Matías — lote 30 manz. C — 8.00 x 37.00, pesos 3.947.

Valparaiso entre Constantinopla y Av. San Martín — lotes 28 y 29 manzana 251 — 17.32 x 42.50, pesos 480, (venta de 1902).

Total de Fincas, pesos 500.292,77.

GOBERNACIONES

Pampa

Sección VII — Parera — fracc. B manz. 12 solar 3 — 25 x 50, pesos 50.

Sección II — Catrió — fracc. B parte de los lotes 10, 11, 14 y 15 H. 20, pesos 2.000.

Sección II Quintana — fracc. C manzana B solares 6 y 7 — 15 x 50 c/uno y solar 1 — 30 x 35, todo en pesos 550.

Macachín — manz. 49 solar A — 40 x 45, pesos 3.000, Edif.

Chaco

Resistencia — parte del lote 171 rural — 340 x 1.000, pesos 900, (venta de 1906).

Resistencia — parte del lote 171 rural — 210 x 1.000, pesos 600, (venta de 1906).

Resistencia — manz. 147 solar C — mts. cs. 2.500, pesos 5.000.

Resistencia — parte del lote 171 rural — 230 x 900, pesos 600, (venta de 1906).

Río Negro

Sección VI — fracc. B lote 25, H. 10.000, pesos 160.000.

Total de Fincas 11, en pesos 172.700,00.

RESUMEN GENERAL

Capital Fincas 43, en pesos 500.292,77.

Gobernaciones Fincas 11, en pesos 172.700,00.

Total de Fincas 54, en pesos 672.992,77.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Buenos Aires, Enero 23 de 1913.

Visto el decreto de fs. 106, que aprueba las reformas al Estatuto de la Asociación «Club de Regatas La Marina», *La Inspección General*,—

RESUELVE:

Apruébase el Reglamento de dicha Asociación, corriente de fs. 95 a 104.

Anótese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado, permítase tomar copia de todo lo actuado y archívese. — *Diego González.*

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DIA 29 DE ENERO DE 1913

Boletín Judicial..............	$	201 20
Boletín Oficial..............	»	183 30
	$	384 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3467

Buenos Aires, Enero 27 de 1913.

ANULANDO UNA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AFIRMADOS EN EL CUARTEL DEL 2 DE ARTILLERÍA. —DETERMINANDO LA FECHA EN QUE DEBEN PRESENTARSE A LA INSPECCIÓN DE EQUITACIÓN VARIOS JEFES Y OFICIALES. —SUPRIMIENDO LA POLICÍA FERROVIARIA DEL TERRITORIO DEL CHACO. — PASES. — EDICTO.

Anulando una licitación pública para la construcción de afirmados en el Cuartel 2 de Artillería:

Capital Federal, Diciembre 14 de 1912. —Visto el presente expediente relativo a la licitación de afirmados para el Cuartel del 2 de Artillería en Liniers; y

Considerando:

1º Que a la licitación pública que ha tenido lugar el 30 de Noviembre ppdo. han concurrido los Sres. Aníbal Carrera y Cía., F. Micheli y Cía, Perrone, Guglielmino y Miano, cuyas propuestas no pueden ser aceptadas por lo elevado de sus precios.

2º Que los precios obtenidos en la licitación pública son mucho más elevados que otros ofrecidos por Empresas que no han concurrido a la licitación pública, hay conveniencia en anular la presente licitación facultando a la Superintendencia de Construcciones Militares para ejecutar estas obras por licitación privada, invitando a concurrir a las Empresas de responsabilidad de esta plaza; y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1 Anúlase la licitación pública que tuvo lugar el 30 de Noviembre ppdo. para la construcción de afirmados en el Cuartel del 2 de Artillería en Liniers y devuélvanse los depósitos de garantía hechos por los proponentes.

Art. 2º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares para sacar a licitación privada la construcción de afirmado en el Cuartel del 2 de Artillería en Liniers entre las Empresas del ramo de esta Capital o para ejecutar dichas obras por administración o como mejor convenga, sin sobrepasar en su costo el presupuesto formulado por dicha Superintendencia para esas obras.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. —SAENZ PEÑA - G. VÉLEZ.—J. P. SAENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.— INDALECIO GÓMEZ.—EXEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Determinando la fecha en que deben presentarse a la inspección de equitación varios Jefes y Oficiales:

Buenos Aires, Enero 24 de 1913.—Estando dispuesto por S. D. de fecha 11 de Julio de 1910, que en el Detalle de

los Cuerpos de armas montadas e institutos, se lleven al día los registros hípicos; haciendo constar las nóminas de Jefes y Oficiales y de sus caballos de armas respectivos, con especificación de las tareas de equitación y entrenamiento realizadas durante el año y siendo entendido asimismo, que los S. S. Jefes y Oficiales del arma de Caballería que no ocupan destino en cuerpo, deberán inscribirse en alguno de los registros hípicos de referencia a efectos de la clasificación de inspección que anualmente deben pasar los S. S. Comandantes de Región e Inspectores de Armas, como también lo establecido en el B. M. Nº 683-2ª Parte de 1912, referente al llamado anual que debe proponer el Sr. Inspector de Caballería,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El día 17 de Marzo próximo a las 8 a. m. se presentarán al Sr. Inspector de Caballería en el picadero del Regimiento de Granaderos, prevenidos en condiciones de montar sus Caballos de armas respectivos, con sillas y accesorios de equitación y a efectos de la Inspección ordenada por el B. M. Nº 683-2ª Parte de 1912, los S. S. Jefes y Oficiales indicados a continuación:

Tenientes Coroneles: D. Miguel Guido, D. Olegario Quiroga, D, Froilán Leyría, D. Baldomero Alvarez.

Mayores: D. Roque Bustinza, D. Fructuoso Cabrera, D. Francisco Barboza, D. Adolfo Fauché.

Capitanes: D. Ceferino Méndez, D. E Torres Sarmiento, D. Luis M. Vásquez, D. Juan C. Larre, D. Diego Lamela.

Tenientes 1ºs; D. Francisco Albarracín, D. Antonio E. Ricci.

Subteniente D. Francisco Onganía.

2º El Sr. Inspector de Caballería, ordenará en el terreno las condiciones a cumplir y los días y horas durante los cuales los S. S. Jefes y Oficiales designados permanecerán a sus órdenes a efectos de dicha inspección.

3º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Suprimiendo la policía ferroviaria del Territorio del Chaco:

Buenos Aires, Enero 14 de 1913.—Vista la nota que precede de la Dirección General de Ferrocarriles por la que manifiesta la conveniencia de suprimir la policía ferroviaria creada por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1909, para la línea en construcción de Barranqueras a Metán, por haberse terminado los movimientos de tierra que son los que exigen mayor número y acumulación de personal en determinados puntos; y teniendo en cuenta, por una parte, que la supresión solicitada importará una disminución de gastos en esa construcción y que por otra parte, la vigilancia policial de que se trata, puede ser ejercida por la policía del Territorio y la Comandancia Militar del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Suprímese á contar desde el 31 de Diciembre de 1912, la policía ferroviaria del Territorio del Chaco, dependiente de la Dirección General de Ferrocarriles, por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1909.

Art. 2º—La vigilancia policial que sea necesario mantener en las obras de referencia, las ejercerá la civil del Territorio y la Comandancia Militar del Chaco, dentro de las atribuciones que en la actualidad tienen deslindadas.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, hágase saber a los Ministerios del Interior y Guerra, respectivamente, y archívese.—SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Pases:

Capital Federal, Enero 27 de 1913.—Debiendo darse nuevo destino á los S. S. Oficiales recientemente ascendidos y restablecer el equilibrio del cuadro de los mismos en los institutos, reparticiones y unidades del Ejército, de acuerdo con las atenciones del servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a continuar sus servicios:

Al Colegio Militar el Teniente 1º D. Miguel S. Fernández, del C. 2 «Lanceros General Paz».

A la Escuela de Clases los Capitanes D. Abraham Quiroga, del A 5 y D Guillermo Moura, de la Lista de Oficiales en el extranjero.

A la Escuela de Tiro el Teniente D. Juan C. Sanguinetti, del R 18 y Subteniente D. Isaac P. Morel, del a.1.

Al Gabinete Militar como Secretarios de Jueces de Instrucción, adscriptos a la 1ª División, el Capitán D. Ciro A. Scotti, del R. 3 y Subteniente D. Armando J. Marina de ob. 1.

Al R. 2 el Teniente 1º D. Pedro R. Rodríguez, del D. M. Nº 34. Al R. 3 el Teniente D. Bartolomé Peri, del R. 5. Al R. 4 el Teniente D. César Montiel, del R. 1 «Patricios» Al R. 6 el Capitán D. Filemón Vera, del R. 9 Al R. 7 el Capitán D Francisco Pegoraro, del R. 19. Al R. 9 los Capitanes D. José J. Obando, del R. 2, D. Juan E. Aquino, del R. 1 «Patricios» y Adolfo Acuña Aráoz, del R. 12 y Teniente D. Carlos F. Montes, del R. 2. Al R. 10 el Teniente 1º D. Justiniano Moreira, del R. 12. Al R. 12 el Teniente D. Raúl Cardozo, del R. 19. Al R. 13 el Subteniente D. Pedro A. Moreno, del R. 15. Al R. 14 el Teniente 1º D Horacio Irusta, del R. 15 y Teniente D. Pedro Pietronave, del R. 2. Al R. 15 los Tenientes D. Ricardo Cortina Aravena, del R. 6 D. Vicente Andrade, del R. 13 y D. Federico Hauler, del R. 16. Al R. 16 el Capitán D. Hermógenes Lucero, del R. 9. Al R. 17 los Capitanes D. Alberto Lavandeira, del R. 3 y D. Carlos H. Rodríguez, de la Escuela de Clases, Teniente 1º D. Camilo J. Bosata, del D M. Nº 53 y Teniente D. Simón Leal, del R. 20 Al R. 18 el Capitán D. Gerardo Vinaschi, de la Compañía de Administración y los Tenientes D. Félix Rodríguez Lozano, del R. 12, D. Lisandro Lozano, del R. 19 y D. Horacio Gardi, del R. 20. Al R. 19, el Capitán D. Ernesto S. Acuña, de la Compañía de Archivistas y Ciclistas y Subteniente D. Roberto J. Wolff, del D. M. Nº 40.

A la Conpañía de Administración el Teniente 1º D. Rodolfo Parodi, del R. 15.

A la Compañía de la Escuela de Operarios Militares Armeros el Teniente D. Moisés Echegoyen, del R. 8.

A la Conpañía de Archivistas y Ciclistas el Capitán D. Pedro S. Velásquez, de la Comandancia de la 2ª Región Militar y Teniente 1º D. Horacio Crespo, del R. 16.

Al C. 2 «Lanceros General Paz» el Teniente 1º D. Sebastián R. Pereira, del C. 5. Al C. 5 el Capitán D. Antonio Baibiene, del C. 4 «Coraceros General Lavalle» y Teniente 1º D. Juan de Dios Núñez, del D. M. Nº 30. Al C. 6 el Capitán D. Alfredo Correa, del D. M. Nº 49. y Tenientes 1ºs D. Alberto Mirales, del C. 2 «Lanceros General Paz» y D. José M. Ruda, del C. 7. Al C. 8 «Cazadores General Necochea» el Capitán D. Alfredo Lafuente, del D. M. Nº 33. Al C. 9 los Capitanes D. Eugenio Ramírez, del Estado Mayor del Ejército, D. Julián Saráchaga, del D. M. Nº 26 y D. Juan C. Larre, Ayudante del Señor General de División D. Rosendo M. Fraga.

A la Inspección de Caballería el Mayor D. Eduardo Avellaneda, del C. 8 «Cazadores General Necochea».

Al G. 2 el Subteniente D. Tomás Angel Alegre, del G. 1 al G. 3 al Subteniente D. Emilio Felipez, del G. 6 al G. 5 el Teniente 1º D. Ramón Martínez Piñón, del Colegio Militar al G. 6 el Teniente 1º D. Angel V. Rossi, de la Escuela de Clases y Subteniente D Atilio Cattaneo, del G. 3.

Al Arsenal principal de Guerra el Mayor D. Alejandro P. Cugnet, de la Intendencia General de Guerra y Teniente 1º D. Abel Miranda de la Escuela de Operarios Militares Armeros.

Al D. M. Nº 1 (Capital) el Capitán D. Raúl Ojeda, del D. M. Nº 64. Al D. M. Nº 2 (Capital) el Teniente D. Crispín Baes, del C. 6. Al D. M. Nº 19 (La Plata) el Teniente D. Alberto Lugones, de la Escuela de Tiro. Al D. M. Nº 24 (Bahía Blanca) el Mayor D. Calixto H. Ruiz de la P. M. A. y Teniente D. José Chinchurreta, del R. 7. Al D. M. Nº 26 (Trelew) el Capitán D. Pedro Belzunce, del Ob 1. Al D. M. Nº 30 (Concordia) el Teniente 1º D. Gregorio González Sáenz, del Colegio Militar. Al D. M. Nº 33 (Rosario) el Mayor D. Ramón Rodríguez, del Ministerio de Guerra y Capitán D. César J. Ortíz, del R 11 «General Las Heras». Al D. M. Nº 34 (Melincué) el Capitán D. José R. Pereyra, del R. 3. Al D. M. Nº 38 (San Justo) el Capitán D. Tomás L. Stafford, del R. 19 Al D. M. Nº 40 (Posadas) el Capitán D. Santiago Meabe Romero, del R. 4. Al D. M. Nº 46 (Río IV) el Teniente 1º D. Desiderio Torres, de la P. M. A. Al D M. Nº 49 (San Juan) el Capitán D. Pedro Barro, de la P. M. A. Al D. M. Nº 53 (Catamarca) el Capitán D. Domingo Pineda, del R. 7 Al D. M Nº 58 (Alderetes) el Teniente D. Alberto Gilbert, del C. 8 «Cazadores General Necochea». Al D. M. Nº 63 (Salta) el Teniente D. Ernesto Echavarría, del C. 9. Al D. M. Nº 64 (Jujuy) el Teniente D. Arturo Alvarez, del C. 9. Al D. M. Nº 66 (Viedma) el Teniente D. Orfilio Campana, del R. 5.

Al Ministerio de Guerra, como Oficial de Servicio, el Capitán S. R. D. Aurelio Argüello, Auxiliar de la 1ª División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 27 de 1913.—Visto el precedente expediente (S 20352) y de acuerdo con lo propuesto por la Vicaría General del Ejército.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Hospital Militar Central el Capellán D. Miguel Salguero, procedente de la IV Región Militar.

2º Publíquese, etc.—VÉLEZ.

Justicia Militar.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar de la 5a Región Militar Norte, Mayor Avelino D. Martínez, se cita llama y emplaza, por ignorarse su paradero, al ex cabo y ex escribiente del Distrito Militar Nº 53, Justo Pastor Orellana, para que en el término de cinco días a contar desde la primera publicación comparezca ante este Juzgado Militar, con asiento en el Comando de la Región, a fin de prestar declaración indagatoria, en la causa que le instruye, por adulteración de órdenes de pasajes oficiales, falsificación de firma y defraudación, bajo apercibimiento de que al no hacerlo, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se solicita de las autoridades civiles y militares, la captura de dicho acusado, cuya filiación es: soltero, 25 años de edad, color trigueño, cabello negro lacio, barba poca, ojos pardos medianos, nariz recta mediana, boca regular. talla 1,66; seña particular cicatriz anular mano derecha, oficio pintor y carpintero, hijo de José Orellana y Bellalmira Cabrera, nacido en Balderrama, enrolado en el Distrito Militar Nº 57, matrícula 678, clase 1887, se fugó de la Cárcel de Contraventores de Tucumán en 1911.—Tucumán, Enero 18 de 1913.—Arturo Charro, Teniente 1º, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc , que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1911).

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 686.

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 30 de Enero corriente a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1912.

2º Aprobar la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio anterior en la forma proyectada por el Directorio.

3º Reparto de utilidades del presente Ejercicio 1911/1912.

4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años, de síndico y síndico suplente por un año para reemplazar a los que terminan su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos las Acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Enero 8 de 1913. — El Presidente.

10 Enero Nº 565-v-30 enero.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde»

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 30 de Enero de 1913 a las 2 p. m., en el local Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1912.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Manuel J. Cordiviola; Luis A. Romero y Lucio V. López.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para poder asistir a la Asamblea, deben inscribirse las acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 824, por lo menos con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1913. — El Directorio.

10 Enero Nº 504-v-30 enero.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo, a las 3,30 de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.

2º Elección del Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de tres Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22.— Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 17 de 1913.— El Directorio.

18 Enero. — Nº 573-v-1º febrero.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima

Suipacha Nº 23

Buenos Aires

2ª Convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones necesarias, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, que debió tener lugar el día 20 de Enero de 1913, el Directorio resuelve convocar por segunda vez a los Sres. accionistas, para el día 6 de Febrero del corriente año, a las 8,30 p. m., en el local social a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de Capital.

2º Reforma de los Arts. 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 34, 36, 44 y 45 de los Estatutos.

3º Aprobación del acta a labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para subscribirlas con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía. — T. Lescurat, secretario.

20 Enero.—Nº 586-v-1º febrero.

«España y Río de la Plata»

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo Nº 776—2º piso

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Febrero del corriente año, en el local de la Sociedad, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912. Distribución de los Beneficios e Informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Quemada, Pascual Caeiro, Santiago Navarrete, Alfonso Mugica, José Carrera y Rafael Linage. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores M. Fernández Muro, Claudio Leiguarda y Rogelio de la Riva (renunciante), y elección de Síndico y Suplente, en reemplazo de los señores Liborio Muriel y Alberto M. Iriarte, respectivamente.

3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 46 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben depositarse las Acciones, en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada, (7 del mismo mes).

Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tenga derecho de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1913. — Manuel Quemada, Presidente.

21 Enero—Nº 690-v-8 febrero

Banco Popular Español

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Extraordinaria pueda tener lugar el día 24 del corriente mes, se convoca nuevamente a los Sres. Accionistas para celebrarla el día 20 de Febrero próximo, en el local social San Martín 84, a las cinco de la tarde, previniéndoles que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1º Proyecto de reforma de los Estatutos, formulado por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1913. — El Director Gerente.

23 Enero.—Nº 628-v-20 febrero.

Ayuda Mútua

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre Nº 974 esq. Carlos Pellegrini

Se convoca a los señores accionistas a la 10. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, a las 8 y 30 p. m., en el local Social Calle Bartolomé Mitre Nº 974 esq. Carlos Pellegrini, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir aprobar o modificar los; inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondientes al 10º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años por terminar su mandato, y dos suplentes por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, a los efectos de construir la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días al fijado para la reunión debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de éllas, como mínimun con tres meses de atigüedad sea por subscripción o por transferencia. —Buenos Aires, Enero 27 de 1913.—P. G. Sloan, presidente.—F. Alvo,—Gerente, secretario.

27 Enero Nº 675-v-14 febrero.

Compañía General de Teléfonos

Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Febrero de 1913, a las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad, Victoria 977, primer piso, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, y reparto utilidades del tercer ejercicio.

2º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1913.

—Antonio Maiosetti, Secretario Tesorero.

24 Enero. — Nº 640-v-15 febrero.

Le Courrier de la Plata

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 15 de Febrero de 1913

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 15 de Febrero de 1913, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, con dictamen de Síndico, correspondientes al segundo ejercicio.

2º Dividendo a distribuir.

3º Remuneración del Síndico.

4º Designación de dos Accionistas escrutadores, los que deberán igualmente firmar el acta de la Asamblea, (Arts. 30 y 34 de los Estatutos).

5º Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años.

6º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día Miércoles 12 de Febrero de 1913, en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, donde se les entregará un recibo nominativo de éllas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

28 Enero. — Nº 694-v-15 febrero.

Ciudad de Invierno

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos sociales, cítase a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima Ciudad de Invierno, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 30 del corriente, a las 4,30 de la tarde, en el salón de actos de la sociedad, Av. de Mayo 623, con el objeto de considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad.

2º Aumento del capital de acuerdo con las facultades establecidas en el Art. 7º de los Estatutos sociales.

3º Elección de un Director suplente, del Síndico titular y del suplente del Síndico. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — Gerardo Majno, gerente.

14 Enero Nº 535-v-30 enero.

Empresa de Luz y Fuerza

Se convoca a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad a una Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Febrero del corriente año, en el local social, calle Sarmiento 961, a las 4 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisarios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 8875, y fijación de la remuneración de los mismos.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los tenedores de obligaciones que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus obligaciones o el recibo del depósito bancario de éstas en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Enero 22 de 1913.— El Presidente.

24 Enero. — Nº 641-v-10 febrero.

«La Franco Argentina»

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, de 7 de Diciembre de 1895.

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos para que pueda verificarse el día 1º de Febrero de 1913, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Viernes 14 de Febrero de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, calle Cangallo 666

En virtud del Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1912.

2. Lectura del dictamen del Síndico

3. Repartición de beneficios.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5. Elección de cinco Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Cangallo 666, 1.er piso alto, hasta el día 4 de Febrero de 1913 inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 22 de 1913. — A. Soulignac, secretario. — J. Apheça, Presidente.

25 Enero—Nº 653-v-14 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 28 de Enero de 1913, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 12 de Febrero de 1913, a las 4.30 de la tarde, en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.

2. Lectura del dictamen del Síndico.

3. Dividendo a distribuir.

4. Nombramiento de cinco Administradores titulares en reemplazo de los señores H. Py, J. Apheça, P. Bonnaffe, M. Giet, y P. Jorba, que terminan su mandato; de tres Administradores suplentes, de un Síndico, y de un Síndico suplente.

5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 8 de Febrero de 1913 inclusive.

25 Enero—Nº 655-v-12 febrero.

«La Ibero Platense»

Sociedad de Edificación

Lima 221—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo alcanzado el depósito de Acciones, el número que exigen nuestros Estatutos, de acuerdo con el artículo 19, la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 25 del corriente, queda transferida para el Miércoles 12 de Febrero próximo, a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, Lima 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con el informe del síndico.

2º Dividendo y distribución de utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores, en reemplazo de don Jesús de Andrés Varela por fallecimiento, y D. Antonio Casanegra, Gabriel Y. Jauregui, Eduardo Romero, Juan Padilla y Tomás Bargiela, salientes por sorteo, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Jorge Orfila, Antonio Bóo y Emigdio Herraiz (Hijo).

4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

5º Nombramiento de dos Sres. Accionistas, para firmar al Acta de la Asamblea. (Art. 23).

Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada. Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tengan derecho de acuerdo con el Art. 15.— Buenos Aires, 24 de Enero de 1913.— B. Roig Mallol, Director General.

25 Enero—Nº 646-v-8 febrero.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 10 de Febrero próximo, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Bolívar 393

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1912, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres Directores suplentes por igual término, y un síndico y su suplente por el ejercicio de 1913.

3º Aprobación del acta a labrarse en la misma sesión.

Al efecto, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 23 de 1913.—Pedro Moressampés, Contador.

25 Enero—Nº 645-v-10 febrero.

"EL COMERCIO"

COMPAÑÍA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

CALLE MAIPÚ 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente subscripto............ $ 1.200.000 m/n
Capital realizado. .... » 560.000 »

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912, 2º TRIMESTRE DEL 24º EJERCICIO

DEBE		$ o/s	$ m/n
Accionistas, cuotas a cobrar			640000 —
Títulos			
Costo de 17 acciones y 3 certificados de la Cooperativa Telefónica	160 —		
Costo de 125 acciones preferidas del Banco «El Hogar Argentino»	25000 —		25160 —
Caja, existencia			3632 83
Bco. de la Provincia de Bs. Aires, cta. cte		3459 68	118194 24
Bco. Español del Río de la Plata, cta. cte		28 01	
Propiedades			
Costo de nuestra finca Maipú 47-53	284352 95		
Parte del precio de n/ finca Florida 27-35	567555 56		851908 51
Hipotecas			
Las efectuadas hasta hoy			1501270 —
Muebles y útiles			2000 —
Deudores varios, saldo		14375 84	17808 14
Obligaciones a cobrar		342 33	4303 07
Siniestros pagados		818 68	64955 96
Reaseguros		12169 49	221756 34
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones		3842 71	148873 84
Metálico		13202 55	
		48239 29	3599862 93
HABER			
Capital representado por:			
4000 acciones al portados integradas	400000 —		
8000 acc. nominales con 20 % pago	800000 —		1200000 —
Reservas			
Fondo de reserva	211591 48		
Fondo de previsión	121000 —		
Reserva para riesgos en vigencia	250000 —		
Reserva para siniestros en trámite de liquidación	87000 —		
Reservas matemáticas, sección vida	778287 92		
Reserva adicional, sección vida	74493 91		1522373 31
Beneficio de los asegurados, sección vida			173946 84
Fondo de bomberos			8719 90
Sección vida			103658 80
Primas		43761 12	456492 56
Intereses y alquiles		5 39	92556 92
Dividendos			7105 28
Varios		4472 78	5004 21
Metálico			30005 11
		48239 29	3599862 93

L. Pellerano, presidente.—M. S. Etchart, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.—S. Urquijo, síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 686-v-30 enero.

"LA COLONIA"

Compañía Mutua de Seguros

VICTORIA Nº 673 — BUENOS AIRES

Capital autorizado. $ 2000000 — m/n c/l
Capital suscripto... » 413200 — m/n c/l
Capital realizado... » 278380 — m/n c/l

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1912, correspondiente al segundo Trimestre del tercer ejercicio de 1912 y 1913.

DEBE	$ m/n
Acciones	1586800 —
Accionistas	134820 —
Títulos en depósito	22000 —
Muebles y útiles	2044 01
Gastos de instalación	2092 70
Gastos de viaje	11647 75
Gastos generales	4458 67
Sueldos	14942 99
Impresos	3472 21
Letras a cobrar	23073 71
Agencia general	46585 35
Agencias, 2º Ejercicio	21838 88
Agencias	128928 86
Estornos y anulaciones	1592 35
Intereses y descuentos	293 02
Comisiones	194 47
Año 1911 y 1912	191101 98
Siniestros	61304 90
Caja y Bancos	46419 33
	2303611 18

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Primas	188298 42
Escritura y sello	2730 20
Gastos de inspección	3600 93
Valores en garantía	22000 —
Comisiones en suspenso	13143 49
Letras a pagar, 1er. Ejerc.	489 50
Fondos de reserva-asegurados	28768 22
Acreedores varios, (Direct. y Accionistas)	30000 —
Certificados de acciones	4889 12
Letras a pagar, 2º Ejercicio	9691 30
	2303611 18

A. Vaccari, presidente.—A. De Negri, gerente.—Felix Fresone, por secretario.—Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 703-v-30 enero.

"LA SUD AMÉRICA" Cía. de Seguros de Vida

País de Constitución: BRASIL: Río de Janeiro

CALLE CANGALLO 783 - BUENOS AIRES

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Gobierno Superior el 20 de Abril de 1900

Fondos acumulados .... $ m/n 24265957 41
Capital realizado........................ » 381818 16

Saldos correspondientes al cuarto trimestre de 1912
Trimestre: Octubre, Noviembre, y Diciembre de 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Siniestros pagados		118881 90
Pólizas compradas	676 60	11236 70
Impuestos		20161 40
Varios gastos	1713 62	233173 19
Honorarios médicos		16083 79
Gastos judiciales		2800 —
Mobiliario		31196 02
Material		13815 22
Efectivo: En Bancos y en Caja	252 59	51904 —
Bonos de la Deuda Argentina 5 %		150000 —
Préstamos sobre pólizas	6539 67	281937 49
Varios deudores		55253 14
Conversión de moneda	110381 11	
Propiedad 25 de Mayo 257		805629 04
	119563 59	1792131 89
HABER		
Premios cobrados	16830 40	685190 89
Intereses	338 64	22176 01
Otras entradas	23 64	3524 20
Varios acreedores	296 78	9465 52
Conversión de moneda		250863 97
Depósito de garantía con el Gobierno		150000 —
Comisiones Río grande do Sul		229 82
Casa Matriz	102074 13	670681 48
	119563 59	1792131 89

S. E. u O.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1913.
p. p. de la «Sud América»

G. Sforni. Ewd. Eacott.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 693-v-30 enero.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el Artículo Sexto de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social el día Sábado ocho de Febrero de mil novecientos trece, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero: Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3º. Ejercicio de este Banco.

Segundo: Lectura del dictamen del señor Síndico.

Tercero: Dividiendo a distribuir.

Cuarto: Nombramiento de un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores José Luís Simonetti, y José S. Roma, respectivamente, que cesan en su mandato, y de un Síndico titular y un suplente.

Quinto: Designación de dos señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las Acciones, Certificados o recibos de cuotas de acciones correspondientes o un Certificado de Banco u Oficina Pública: Art. 24, tenerlas depositadas en algún otro de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 17 de 1913. — El Gerente.

27 Enero Nº 672-v-8 febrero.

La Unión Argentina (Ltda.)

Sociedad Anónima Cooperativa

Se convoca a los señores tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, a la Asamblea General que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la calle Moreno 967, con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de fidei-comisario.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores tenedores de Obligaciones que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto presentar un certificado de depósito en el que conste que están en poder de algún Banco; con anticipación, por lo menos, de tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1913. — Carlos Gandolfo, Gerente. — Antonio Yrazu, Presidente.

27 Enero Nº 681-v-10 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 12 de Febrero de 1913, a las 3.30 p. m., en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance General al 31 de Diciembre de 1912.
4º Dividendo activo.
5º Elección de 4 Directores, del Síndico y del Suplente.
6º Designación de 2 accionistas o personas que los representen, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, por delegación de ésta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea, a tenor de los Arts. 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 27 de 1913. — El Secretario.

27 Enero — Nº 667-v-12 febrero.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

Se hace saber a los tenedores de obligaciones o debentures de la Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión», que ha sido nombrado único fideicomisario el señor R. Colvill, Jones, domiciliado en esta Capital, Bolsa de Comercio Nº 40. — Buenos Aires, Enero 25 de 1913. — El Presidente.

27 Enero — Nº 680-v-14 febrero.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

AVENIDA DE MAYO Nº 981 — BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado $ 2.734.400 o/s — Serie A

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos...	3618767 70	
Terrenos, construcciones, muebles, vías y maquinarias		
Caja y Bancos..	1370 88	648799 70
Materiales y carbón en existencia..	7207 85	16740 70
Varias construcciones		215365 36
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	41181 34	
Cuentas a cobrar		90689 40
Metalización..	150546 59	
Gastos generales ..	8692 14	432,987 81
Ganancias y pérdidas	26 24	
	3827792 74	1404582 97
HABER		
Capital autorizado ..... $ o/s 3000000		
Acciones no emitidas ..... » » 265600	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés	682416 —	
Fondo de reserva	266943 13	
» » previsión	19329 67	
» » accionistas	2731 95	
The Argentine Railway concessions and Land C.o Lted.		206656 26
Dividendos a pagar	1302 25	
Cuentas a pagar		236 15
Metalización		342151 33
Entradas	19 74	855539 23
	3827792 74	1404582 97

Alberto Hueyo, presidente.—Alberto Lanús, secretario ad hoc.—E. Lernoud, tesorero.—J. E. Finck, contador.—Vº B. Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 711-v-1º febrero.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LTD."

Fecha de aprobación de Estatutos .... Agosto 4 de 1908

País de Origen .... República Argentina

Capital Autorizado .... $ oro 500.000.00

Capital Suscripto y Realizado .... $ oro 370.000.00

Obligaciones autorizadas y suscriptas a 5 o/o anual .... $ oro 30.000.00

Domicilio legal en Buenos Aires .... San Martín 264

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1912

	DEBE		HABER	
	$ ORO	$ m/n	$ ORO	$ m/n
Capital			500000 —	
Acciones	130000 —			
Obligaciones			30000 —	
Fábrica "Progreso" y Cremerías	211621 06			
» 'Victoria" y Cremerías.	177281 02			
» "La Central" y Cremerías	67930 73			
» "Progreso" Cta. Cte...			655 19	50578 46
» "Victoria" Cta. Cte....			589 03	63090 96
» "La Central" Cta. Cte..		35895 09		
Gastos generales y sueldos	24 39	21080 33		
Caja y bancos	12787 75	5966 54		43710 20
Cambios..	101001 95			229549 90
Varios deudores	26238 58	477427 82		
Varios acreedores			25000 —	170240 26
Fondo de reserva			14958 11	
Fondo de reserva especial			18708 52	
Fondo de depreciación			55000 —	
Fondo de previsión			50000 —	
Fondo de reserva "Santa Rita".			12765 27	
Cuentas en suspenso				
Letras descontadas				146000 —
Letras a cobrar		162800 —		
Ganancias y pérdidas			19209 36	
	726885 48	703169 78	726885 48	703169 78

J. R. Moss, presidente.—C. M. Rivero Haedo, director gerente.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 720-v-30 enero.

LA RENTA AMERICANA

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Domiciliada: Avenida de Mayo N.º 945

Autorizada por el S. Gobierno de la Nación por Decreto de Abril 2 de 1908

Capital aut. susc. y realizado $ 200.000 m/n

Balance de Saldos correspondiente al 2º trimestre del 5º Ejercicio al 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	36726 41
Títulos de renta	150260 —
Préstamos sobre pólizas	4064 —
Muebles y útiles	8939 16
Gastos de instalación	9844 39
Derechos de fundación	5631 60
Cuentas corrientes	71869 41
Siniestros pagados	4963 71
Títulos en custodia	5000 —
	297298 68

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Fondo de reserva	21653 06
Fondo de previsión	10000 —
Cuentas corrientes	60645 62
Títulos de los Sres. directores	5000 —
	297298 68

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

M. Ruiz Díaz, presidente.—A. Lombardini, gerente.—Alberto Farelo, p. contador.—Vº Bº E. Giustinian, síndico.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 721-v-1º febrero.

THE LIVERPOOL AND LONDON AND GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

COMPAÑÍA INGLESA DE SEGUROS FUNDADA EN INGLATERRA EN 1836

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por decreto fecha 9 Enero 1898

Sucursal para la República Argentina Maipú 129

Capital autorizado .... £ 3.000.000.

» subscripto y realdo.... » 245.640.

Trimestre 31 de Diciembre 1912

DEBE	$ O/S	$ PAPEL
Oct. 1/Dic. 31:	—	—
A Varios deudores	13705 62	17485 32
A Caja y Banco	2760 86	20546 73
A Permutación	16734 45	
A Fondo de garantía		300000 —
	33200 93	338032 05

HABER	$ O/S	$ PAPEL
Oct. 1/Dic. 31	—	—
Por Casa Matriz	32952 42	300000 —
Por Permutación		38032 05
Por Varios acreedores	248 51	
	33200 93	338032 05

Buenos Aires, 23 de Enero de 1913.

William Hay, gerente.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 718-v-1º febrero.

BANCO PORTEÑO

DOMICILIO: CHACABUCO 78

Autorizado por Decretos 23/3/907—30/9/911

Capital autorizado .... $ 500.000

íd suscripto .... » 190.900

íd realizado .... » 109.900

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones a suscribir		
364 acciones ordinarias 2ª serie B. de $ 25 c/u .... $	9100 —	
4000 » 3ª » C. » » 25 » .... »	100000 —	
4000 » » 4ª » D. » » 25 » .... »	100000 —	
4000 » 5ª » E. » » 25 » .... »	100000 —	309100 —
Acciones rescatadas		62925 —
Accionistas		81000 —
Caja. Existencias		5445 99
Campo en Brandzen valor parte no vendida		37342 70
Muebles y útiles		2737 60
Cuotas a cobrar Villa Porteño		4538 46
Derechos de clientela		6925 50
Gastos de instalación		1683 56
Gastos de propaganda		5145 30
Deudores cuenta corriente		938 07
Deudores varios		328 99
Saldos varias cuentas		15348 30
		533459 47
PASIVO		
Capital autorizado		
Emitido, suscripto y a suscribir .... $	200000 —	
A emitir .... »	300000 —	500000 —
Ganancias y pérdidas		2323 16
Hipotecas		20000 —
Fondo de reserva Art. 53 de los estatutos vigentes		765 19
Acreedores cuenta corriente		3028 55
Acreedores varios		7342 57
		533459 47

J. de la C. Trejo, director general.—León Acuña, síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 716-v-30 enero.

CREDITO TERRITORIAL DE BUENOS AIRES & PROVINCIAS ARGENTINAS

CASA MATRIZ-20 Rue Lafayette-PARIS

SUCURSAL-Reconquista 461-BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Superior Gobierno con fecha 24 de Febrero de 1911

BALANCE DEL 4º TRIMESTRE CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y bancos	23274 69	130060 17
Préstamos con garantía hipotecaria	1760600 —	4585590 —
Valores en garantía y custodia	3572870 40	10562424 46
Varias cuentas	30631 41	38684 10
Conversión		670318 43
	5387376 50	15987077 16

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital agencia		200000 —
Casa matriz, cta. corriente		4731285 29
Cuotas a pagar por construcciones		282800 —
Amortizaciones de los préstamos	290445 78	196117 35
Depósitos en garantía & custodia	3572870 40	10562424 46
Varias cuentas	609 33	14450 05
Conversión	1523450 99	
	5387376 50	15987077 16

Leopoldo Rígoli, presidente interino—Luis Maupas, gerente—Juan Robert, contador.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 705-v-31 enero.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL ARGENTINO

Domicilio Social: Cangallo 783 - Bs. Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 13 de Diciembre de 1909 y 24 de Diciembre 1912.

Capital autorizado	$ m/n	5000000 —
» emitido	»	1000000 —
» subscripto	»	538700 —
» realizado	»	372150 —

Balance mensual de saldos, cerrado al 31 Diciembre 1912

DEBE	$ m/n
Acciones a subscribir	461300 —
Accionistas	166550 —
Caja y Bancos	67043 29
Obligaciones a cobrar	330599 25
Deudores varios	70476 75
Valores en depósito	83329 77
Mubles y útiles e instalaciones	31075 —
Derechos de fundación	44200 —
Garantías estatutorias	35000 —
	1289574 06

HABER	$ m/n
Capital	1000000
Fondo de reserva	88157 03
Dividendos año 1910	361 —
Cuentas corrientes	30889 96
Caja de ahorros y depósitos a plazo fijo	23576 30
Bonos de ahorro	3260 —
Depositantes de valores	118329 77
Descuentos amortizables	25000 —
	1289574 06

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.

M. Fernández Escudero, presidente. Sergio Merino, gerente.—E. Nigro, director general.—Vº Bº E. Malena, síndico.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 710-v-31 enero.

SINDICATO LACTONA

SOCIEDAD ANONIMA

Estatutos autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional el 10 de Agosto de 1909

Capital autorizado	$ m/n	300000 —
» emitido	»	187900 —
» realizado	»	166900 —

BALANCE INVENTARIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

(Tercer Ejercicio)

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 10 de Enero de 1913, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Acciones reservadas (Art. 42)	21000 —
Acciones no emitidas	112100 —
Caja y Bancos	22884 93
Deudores varios	15905 73
Muebles y útiles	1870 15
Patentes y maquinaria	124643 —
Marca de fábrica	3341 38
Gastos de constitución	1348 81
Propiedad Navarro	55094 01
Instalaciones nuevas	2931 29
Animales y rodados	1192 47
Propaganda y publicidad	14112 81
Gastos generales	659 99
Mercaderías	7611 75
	384696 32

PASIVO	$ m/n
Capital	300000 —
Hipoteca Gahan	31423 35
Fondo de reserva	1172 12
Fondo de amortización	11938 85
Cuentas a pagar	8267 09
Obligaciones a pagar	7500 —
Dividendos	282 —
Ganancias y pérdidas	24112 91
	384696 32

GANANCIAS y PÉRDIDAS.

DEBE	$ m/n
Mermas y repuestos	233 20
Gastos generales y comisiones	13178 35
Saldo por balance	24112 91
	37524 46

DEBE	$ m/n
Mercaderías y varios	37524 46
	37524 46

L. D. Forgues, presidente.—Armand Cocqueteaux, gerente.—Th. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 709-v-31 enero.

SOCIEDAD ANONIMA

"AREA"

ALSINA 702—BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del S. G. de fecha 7 de Mayo de 1912 e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 14 de Agosto de 1912.

Capital autorizado	$ m/n	500000 —
» suscrito	»	392000 —
» realizado	»	60600 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1912

DEBE	$ m/n
Acciones	108000 —
Accionistas	331400 —
Caja	172 25
Gastos de instalación	1020 —
Gastos generales	1084 05
Bancos	32591 42
Inmuebles	47519 28
	521787 —

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Acreedores	21716 50
Intereses	70 50
	521787 —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

M. A. Cichero, presidente.—Carlos Gontavetti (hijo), tesorero.—Alfredo Hortelano, síndico.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 704-v-31 enero.

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA LIMITADA

San Martín 432 - Buenos Aires

Capital autorizado	$ o/s	2000000
» suscripto	»	2000000
» realizado	»	1457500

Acciones A A $ 125000 o/s B B $ 750000 o/s

Estatutos reformados aprobado por el Superior Gobierno de la Nación 5 Septiembre 1911

Balance por el trimestre terminado el 30 de Noviembre 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
A patentes y derechos	1250000 —	
Accionistas	750000 —	
Caja y Banco	55335 72	32710 12
Terreno	18918 97	31271 10
Instalaciones	32368 79	
Varios deudores	13121 53	3960 60
Gastos gles.	4821 33	11651 88
Metalización	35017 27	
Ganancias y pérdidas	88121 78	
	2247705 39	79593 70

HABER	$ o/s	$ m/n
Por capital	2000000 —	
Certificados de acciones	241841 —	
Varios acreedores	5165 03	
Intereses	699 36	
Metalización		79593 70
	2247705 39	79593 70

G. J. Nunes, presidente.—J. A. Pilling, tesorero.—Herbert K. James, síndico.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 715-v1º febrero.

Sociedad Anónima «La Nación»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, el directorio convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 10 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local calle San Martín Nº 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de dos directores, síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 48, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los Accionistas la disposición del Art. 44 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 18 de 1913. — El Directorio.

17 Enero. — Nº 570-v- 8 febrero.

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1913, a las 2 p. m., en su local de Telén, para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912, e informe del Síndico.
2º Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse a la suma que arroja el Balance como utilidad.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta asamblea. Se hace notar que, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja del Banco sus acciones hasta dos horas antes del mismo día fijado para la reunión.—Telén Enero 11 de 1913.—El Directorio.

27 Enero Nº 668-v-14 febrero.

Oxhídrica Argentina

Sociedad Anónima

Calle Cavia 231

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero del corriente año, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 231.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo de los Estatutos, deben depositar en la Tesorería de la Sociedad, calle Cavia 231, las acciones y retirar el boleto de votos que le corresponde para dicha Asamblea.

Las acciones deben ser depositadas tres días antes de la convocatoria.

Orden del día:

Consideración de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1912.
Elección de cuatro Directores y dos suplentes.
Elección del Síndico y Suplente.
—El Directorio.

18 Enero. — Nº 572-v-6 febrero.

Banco del País

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1913, a las 5 p. m., en el local del Banco, calle San Martín 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto.
2º Derecho de Fundación.
3º Cambio de nombre del Banco.
4º Aumento de Capital.
5º Nombramiento de Directorio y Síndico, por renuncia de los actuales.
6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 del Estatuto, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones o certificados de acciones en la Caja del Banco, tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Enero 18 de 1913. — S. Recoder, gerente.

20 Enero.—Nº 588-v-6 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la octava cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G

28 Diciembre—Nº 432-v-28 marzo.

«La América»

Compañía Industrial y Edificadora

Sociedad Anónima

Se convoca a los tenedores de obligaciones de la Sociedad «La América», Compañía Industrial y Edificadora, a la Asamblea, que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, a las 2 1/2 p. m., en el local calle San Martín Nº 322, a los efectos de nombrar un fideicomisario de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 8875.

Los tenedores de obligaciones deberán presentar sus obligaciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en el escritorio de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, a los efectos de entregarles la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Enero 20 de 1913. — El Directorio.

22 Enero.—Nº 617-v-8 febrero.

Banco Seguros sobre Créditos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1913, en el local del Banco, calle Reconquista 140, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio social.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de cinco directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — El Directorio.

30 Dibre. — 442-v-31 enero.

La Forestal del Paraguay

De conformidad con el Art. 31 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 5.30 p. m., en su local, Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente

Orden del día

Facultar al Directorio para emitir «debentures», cuando y en las condiciones que crea más convenientes.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar, deberán depositar sus acciones, dos días antes del fijado para la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El director gerente.

16 Enero—Nº 552-v-30 enero.

Ruderverein Teutonia

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Socios, a la Asamblea General, que se verificará el día 30 de Enero próximo, a las 9 p. m., en el Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondientes al año 1912.

2º Elección del Presidente.

3º Elección del primer capitán.

4º Elección de 5 miembros de la Comisión Directiva.

5º Elección de 3 suplentes.

6º Discusión libre.

7º Elección de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero de 1913. — W. Dierks, secretario honorario.

23 Enero.—Nº 632-v-30 enero.

Banco Comercial Italiano

Asamblea General Ordinaria del 1º de Febrero de 1913

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 460-68, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres Directores, por tres años, en reemplazo de los señores José E. Piñero, Lorenzo Fontana y Santos Lacorte, que terminan su mandato; de un Director por dos años, en reemplazo de don José Bernasconi, que falleció; de tres Directores Suplentes por un año; de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, 12 de Enero de 1913. — José E. Piñero, Vicepresidente. —Luis Camartino, Director Secretario.

14 Enero. — Nº 538-v-1º febrero.

«Frigoríficos Santiago»

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar en el estudio del doctor Santiago G. O'Farrell, calle San Martín 274, el día 30 del corriente mes, a las 5 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Integración del Directorio.

2º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — Santiago G. O'Farrell, Vicepresidente.

14 Enero. — Nº 541-v-30 enero.

Sociedad Anónima «Angel Braceras».

Autorizada por Decreto 7 de Enero 1911

Cevallos Nº 351

Se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Enero corriente, en el local social Cevallos Nº 351, a las 4 p. m., con el objeto de considerar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Considerar el nombramiento de dos Directores designados por el Síndico, de acuerdo con el Art. 16 del Estatuto.

3º Nombrar tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta tres días antes del que se ha fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Vicepresidente.

15 Enero—Nº 544-v-31 enero.

Asociación Católica Irlandesa

Elección de un nuevo Directorio

El Directorio Central, procediendo de acuerdo con la Inspección General de Justicia, avisa a los miembros de la Asociación Católica Irlandesa, que las Elecciones para la renovación del Directorio Central, deben tener lugar en los Centros Seccionales desde el día 1º hasta el 20 de Febrero de 1913. El resultado final del escrutinio se declarará en la Asamblea Electoral Final que se celebrará el día 2 de Marzo de 1913.— Buenos Aires, Enero 27 de 1913. —

28 Enero Nº 682-v-30 enero.

Cámara de Comercio Francesa

No habiendo conseguido el quorum necesario para celebrar la Asamblea general ordinaria que debía tener lugar el 28 de Enero 1913, se convoca por segunda vez, a los Sres. Socios para el día martes 11 de Febrero de 1913, a las 2 y 30 p. m., en el local social Reconquista 375, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance de 1912.

2º. Elección de nueve consejeros titulares y de siete suplentes.

3º. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.—Buenos Aires, Enero 27 de 1913.—El Secretario.

28 Enero Nº. 683-v-10 febrero.

Banco Internacional del Plata

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Avenida de Mayo 1028

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 34 y 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Febrero del corriente año, a las 4 p. m., en el local del Banco, calle Avenida de Mayo 1028, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio de cuatro meses, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por dos años; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta, en representación de los señores Accionistas.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada en el local social, hasta dos días antes del designado para la Asamblea.— Buenos Aires, 27 de Enero de 1913.— El Secretario.

28 Enero. — Nº 698-v-14 febrero.

La Eléctrica del Norte

No habiendo tenido lugar, por falta de asistencia, la Asamblea General de tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, se convoca nuevamente a la Asamblea, que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, en el local social, calle Lavalle 472, 1er. piso a las 4.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisario y fijación de la remuneración de los mismos.

2º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. tenedores de Obligaciones, que la Asamblea deliberará válidamente con cualquier número de presentes, debiendo los interesados depositar sus obligaciones o un certificado de depósito de las mismas en la caja social, calle Lavalle 472, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.

29 Enero.—Nº 707-v-10 febrero.

Cooperativa El Hogar Obrero

—Perú 321—

2a Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el 9 de Febrero a las 8,30 de la mañana, en el local de la Unione e Benevolenza, Callao 868, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance.

3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos socios presentes para firmar y aprobar el acta. —El secretario.

30 Enero—Nº 717-v-8 febrero.

Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza»

—Callao 868—

Se comunica a los socios que los Sres. Gerosa, Enrique y Lazzari Antonio, han dejado de ser cobradores sociales el día 20 del corriente mes.

No se reconocerá válido, pago ninguno hecho después de esa fecha a los mismos, si no se reclama su reconocimiento; dentro del día de mañana. Tampoco será reconocido el pago de cuotas cuyo recibo esté hecho en las boletas numeradas desde el 45.001 al 45.300 y desde el 140.001 al 140.300, y sea cual fuere el cobrador. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1913. —El secretario.

30 Enero—Nº 718-v-30 enero.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Febrero, a las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 738,

Objeto de la convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22. Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Art. 25. Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.—Buenos Aires, Enero 29 de 1913.—El Directorio.

30 Enero—Nº 712-v-8 febrero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Se convoca por segunda vez a los Sres. Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día 11 de Febrero de 1913, en el local social, Cangallo 627, a las 2 p. m., y 2,30 p. m., respectivamente, con el objeto de considerar las siguientes órdenes del día:

Asamblea Ordinaria

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Reforma general de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, las Asambleas se celebrarán con el número de accionistas que concurran, debiendo éstos para tomar parte en ellas, depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes del designado para las convocatorias, como lo establece el Art. 38 de los mencionados Estatutos.—Buenos Aires, Enero 30 de 1913.—El Directorio.

30 Enero—Nº 714-v-11 febrero.

«La Carbón Platense»

—Sociedad Anónima—

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Febrero p. v., a las 5 de la tarde en el local social, calle Venezuela número 584 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y oportuna distribución de las utilidades del ejercicio fenecido en 31 de Diciembre de 1912.

3º Reintegración del quebranto sufrido con motivo de la demolición de la fábrica vieja.

4º Elección de cuatro Directores y un Suplente por tres años y Síndico titular y suplente por un año.

Se recuerda a los Sres. Accionistas la obligación que les impone el Art. 27 respecto al depósito de acciones.—El Presidente.

30 Enero—Nº 713-v-14 febrero.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

529 uniformes de paño, 529 kepíes, 529 pares botas, con destino a los agentes contratados para la custodia de las Cárceles de los Territorio Nacionales. Por más datos en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior. Las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero próximo, a las 3 p. m. —El Subsecretario.

v-14 febrero.

Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

Llámase a propuesta para la provisión de los artículos siguientes:

21.000 Formularios fianza en efectivo.

21.000 Formularios fianza personal.

42.000 Formularios impresiones digitales.

6.200 Fajas papel-tela.

3.000 Sobres papel-tela.

2.300 Tarros tinta para las impresiones digitales.

2.400 Tinteros tinta para escribir.

7.500 Lapiceras.

140 Cajas de plumas.

2.500 Barras de lacre.

2.300 Hojas papel secante.

30 Resmas papel rayado.

2.300 Frascos de tinta para sellos de goma.

Por más datos a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el 14 de Febrero próximo, a las 3 y 1/2 p. m. — El Subsecretario.

v-14 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en día 31 de Enero, a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-31 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de terneras en pié al Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 5 de Febrero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-5 febrero.

Llámase a licitación para la compra de terneras sacrificadas en el Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. La venta tendrá lugar en el despacho del Secretario el día 7 de Febrero, a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v- 7 febrero

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación por el término de 30 días para la provisión de sobres de varios modelos según detalle y pliego de condiciones que pueden pedirse en la Dirección Administrativa Corrientes y Reconquista de 11 a. m., a 6 p. m., en donde se reciben las propuestas dentro de igual horario y se abrirán públicamente a las 10 a. m. del día 1º. de Febrero próximo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1913.—El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-11 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Enero 18 de 1913.

Siendo necesario dictar las disposiciones sobre organización de los corsos del carnaval y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ordenanza de fecha 27 de Noviembre del año ppdo.,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la celebración de los siguientes corsos vecinales, durante los días 2, 3, 4 y 9 de Febrero próximo, desde las 7 p .m., hasta las 12 p. m.

Secciones Flores y Vélez Sarsfield: Rivadavia desde Carabobo a Candelaria.

Sección Belgrano: Cabildo de Monroe a Federico Lacroze, Guanacache, Bauness, Nahuel Huapí y Colodrero.

Sección Boca y Barracas: Almirante Brown de Diamante a Pedro Mendoza, Olavarría de Almirante Brown a Patricios, y Patricios de Martín García a Santa Rosalía.

Art. 2º A fin de vitar entorpecimientos en la circulación de vehículos, el corso sólo podrá cruzarse en las calles que considere conveniente la Jefatura de Policía.

Art. 3º Si el recorrido autorizado resultase insuficiente, la Policía queda facultada para prolongarlo en la forma que estime más conveniente, debiendo preferirse las calles mejor iluminadas.

Art. 4º Prohíbese la entrada al corso, a los carros de dos ruedas, permitiéndose únicamente el acceso a los de cuatro ruedas, siempre que estuvieran convenientemente adornados.

Art. 5º Las compañías de tranvías cuyos coches circulen por las calles de recorrido autorizado, suspenderán sus servicios en las horas señaladas para el corso, a excepción de la Sección Boca y Barracas.

Art. 6º Los carruajes de alquiler no podrán llevar más de cinco pasajeros adultos. Los que contravinieren esta disposición incurrirán en las penas que determina la Ordenanza General de Tráfico, en vigor.

Art. 7º Las instalaciones de alumbrado en las calles donde se celebren corsos, deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

a) En las calles donde existen trolleys, las guirnaldas o arcos de instalación de alumbrado, serán colocadas en la misma dirección de éstos y en ningún caso podrán cruzarlos.

b) Las instalaciones respectivas, quedarán sujetas a las indicaciones que hiciera la Dirección de Alumbrado.

c) Toda empresa que efectue instalaciones en los corsos queda obligada a retirarlas dentro del plazo de tres días, contados desde el 10 de Febrero próximo, inclusive, así como a reparar los desperfectos que con ellas pudieran ocasionarse a los afirmados o aceras. Para responder a dichas obligaciones, depositarán en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden de la Intendencia y antes del 1º de Febrero próximo, la suma de doscientos pesos moneda nacional. Esta suma será devuelta una vez que se hayan retirado todas las instalaciones y reparado los desperfectos antes mencionados dentro de dicho plazo. En caso contrario la Intendencia, lo hará en la forma que estime conveniente y por cuenta de la empresa respectiva.

Art. 8º A los efectos de lo dispuesto en el Inc. b, del artículo anterior, los que soliciten permiso para hacer instalaciones de ornamento e iluminación con motivo del corso, deberán indicar el nombre y domicilio de la empresa que realizará los trabajos.

Art. 9º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-31 enero.

Buenos Aires Enero 18 de 1913.

En vista de las razones de seguridad pública invocadas por la Jefatura de Policía y Dirección General de Tráfico en la nota e informe que anteceden, atento lo dictaminado por el Sr. Asesor y considerando: que existe verdadera urgencia en adoptar las medidas propuestas a fin de evitar en lo posible los frecuentes accidentes que se producen fuera del radio establecido en la Ordenanza de 14 de Junio de 1909, como consecuencia del exceso de velocidad, en la circulación de automóviles; que el receso en que se encuentra el H. Concejo Deliberante, impide a esta Intendencia el solicitar de inmediato como correspondería, la sanción de una resolución al respecto; que por las consideraciones expuestas, el D. E. velando por los intereses de la seguridad general que le están confiados, está obligado a avocarse el asunto y resolverlo con carácter provisorio y sujeto a lo que en definitiva resuelva el H. Concejo Deliberante,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º La velocidad para la circulación de los automóviles, dentro del perímetro comprendido por el Municipio de la Capital, no podrá exceder de 14 kilómetros por hora.

Art. 2º Los conductores de automóviles deberán hacer sonar la bocina al aproximarse a las boca-calles y detener la velocidad de los coches marcando una parada pronunciada, a efecto de cerciorarse de que no hay peligro, o impedimento para el cruce de las mismas, el que deberá hacerse con una velocidad igual al paso natural de los peatones. Deberán igualmente dominar la velocidad de los coches en todo momento y detener la marcha a la menor indicación de un Inspector Municipal, Auxiliar de Inspección o Agente Policial.

Art. 3º Insértese, comuníquese etc. — ANCHORENA. — *J. Matti.*

v-31 enero

LICITACIONES

Licitación para la provisión de tres balanzas para pesar carros, a colocar en los depósitos: Labarden y Los Patos, M. Pedraza y Blandengues y Talleres de Calzadas, respectivamente.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Febrero al as 1 p. m. — Buenos Aires,30 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-30 enero

Licitación para la ejecución de la instalación eléctrica a efectuarse en el Pabellón de la Maternidad del Asilo Torcuato Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Febrero a las 2 p. m. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-30 enero

Licitación para la provisión de diez máquinas Camineras, a entregar en los Talleres de Calzadas (Av. Vértiz y Dorrego).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Febrero a las 1 y 30 p. m. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-30 enero

Licitación para la demolición de las fincas de propiedad municipal, ubicadas en la calle Córdoba Nros. 902-06-12 y 16 y Suipacha Nº 794.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Febrero, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-7 febrero.

Licitación para la demolición de las fincas de propiedad municipal, ubicadas en la calle Córdoba Nº 713 y Maipú 806.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Febrero, a las 1,15 p. m. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-7 febrero.

Licitación para la construcción de un Pabellón para consultorios externos en el Hospital «Pirovano».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Febrero, a las 1,30 p. m. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-7 febrero.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente, instalación de bombas, motores tanque y cañerías en el «Hospital Torcuato Alvear».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Febrero, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-7 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de 2800 cajones de nafta, con destino a los servicios de la Administración. Tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 27 de 1913.

v-8 febrero

Llámase a licitación para el lavado de ropas de los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 27 de 1913.

v-8 febrero

Llámase a licitación para la provisión de 20.000 kilos de algodón hidrófilo, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Enero 27 de 1913.

v-8 febrero

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente, a las 2 1/2 p. m., para la construcción e instalación de dos balanzas para pesar carros, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Exp. 56063-D-912. — Enero 23 de 1913. — El Secretario.

v-31 enero.

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de residuos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores condiciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Institúyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

v-27 abril.

Llámase a concurso desde la fecha de publicación del presente aviso y por el término de noventa días, para la presentación de frenos de seguridad destinados a los vehículos de tracción a sangre. Las bases pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v- 15 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, hielo y paja de trigo para colchones, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 7 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 7 de 1913. — El Director.

v-7 febrero.

———

Llámase a licitación para la provisión de madera destinada al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho Establecimiento el 20 de Enero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está a disposición de los señores proponentes. —Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912. —El Director.

v-30 enero.

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año de 1912.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 10 de Febrero próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1911, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares, en tela y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 25 de 1913. — El Director General.

v-10 febrero.

———

Administración de Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y ESPECÍFICOS

Se hace saber a los Importadores, Fabricantes y Fraccionadores de los artículos mencionados, que desde el 7 de Febrero próximo, el impuesto interno correspondiente a dichos artículos, deberá abonarse a la salida de Aduana, fábrica o casa de fraccionamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley en vigencia Nº 8930 y en la forma que lo dispone el Superior Decreto que la reglamenta de fecha 10 de Diciembre ppdo., el que deberá ser cumplido en todas sus partes por los contribuyentes.

En las Oficinas de la Administración de la Capital, y en las Inspecciones Seccionales, se suministrarán a los interesados todos los formularios e informaciones que les sean necesarios y se entregarán los valores fiscales correspondientes. — Carlos Ponce, secretario.

v-7 febrero.

———

IMPUESTO A LOS PERFUMES, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y ESPECÍFICOS

Existencia comercial

Se hace saber al comercio, que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 6 de la Ley Nº 8930 en vigencia, el día 7 de Febrero próximo, vence el plazo para que todos los artículos gravados por dicha ley, se encuentren con la estampilla fiscal que acredite el pago del impuesto establecido por los Arts. 1 y 2, de la misma, y que por disposición del mismo artículo, las existencias que se encuentren después de esa fecha sin la estampilla correspondiente, serán consideradas en fraude. — Carlos Ponce, secretario.

v-7 febrero.

———

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, materiales, etc., para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1913.

Art. 1º Todos los artículos de escritorio, materiales, etc., serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los útiles de escritorio, materiales, etc., deberá encontrarse cumplida, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora haberse le adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los útiles de escritorio como los materiales, etc., serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en el Art. 2º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma, por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día trece de Febrero a las tres p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el día trece de Febrero, a las tres p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Como conformidad de todo lo expuesto, se firman dos ejemplares del mismo tenor, entre el señor Director General del Puerto de Buenos Aires, autorizado por Superior Decreto de fecha .... y ..... a quién le ha sido adjudicado la presente licitación. — Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Oficial-v-13 febrero.

———

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1057 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Nicomedes Deutsch, en particular, y en general, a todas las personas que se consideren con derecho a un bulto conteniendo confecciones de algodón, lana y seda, máquinas y navajas de afeitar, que le fué secuestrado al referido ex pasajero del vapor «Buenos Aires», al pretender introducirlo a plaza el día 3 de Enero que, en el expediente Nº 1, letra L, del año en curso, se ha dictado resolución por esta Aduana, declarando caída en comiso dicha mercadería, lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Enero 25 de 1913. —A. M. Capurro.

v-30 enero.

———

De acuerdo con el Art. 1057 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Vicenzo Formisano y en general a todas las personas que se consideren con derecho a cuatrocientos setenta gramos pañuelos de seda bordados, un kilo doscientos setenta gramos pañuelos de seda y ochenta y seis relojes de metal niquelados, que les fueron secuestrados al nombrado, tripulante del vapor italiano «Tomaso di Savoia», el día 26 de Noviembre de 1912, que en el sumario correspondiente, Nº 567, letra A, (1912), se ha dictado resolución por esta Aduana, declarando caída en comiso dicha mercadería, lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios.— Aduana de la Capital. — Enero 25 de 1913.—A. M. Capurro.

v-1º febrero.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Don José Olaya Gil, a Doña Francisca Sarobé y a todas las personas que se consideren con derecho a cinco kilos de pelo humano que le fué secuestrado a las personas nombradas al pretender introducirlo a plaza, bajado del vapor italiano «Duca di Génova», el día 25 de Diciembre de 1912, iniciado contra los citados, que se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, declarando caída en comiso dicha mercadería, lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 23 de 1913.— A. M. Capurro.

v-30 enero.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Ramón Sabacé, Emilio Sanz, Paulina Fernández y Pilar Sanz y en general, a todas las personas que se consideren con derecho a ocho kilos cuatrocientos cincuenta gramos utensilios de plata que le fueron secuestrados a los nombrados ex pasajeros del vapor italiano «Savoia», al pretender introducirlas a plaza, el día 20 de Diciembre de 1912 ppdo., que, en el Exp. Sumario Nº 862, Letra-R-1912, se ha dictado Resolución por esta Aduana, declarando caída en comiso dicha mercadería, lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 23 de 1913. — A. M. Capurro.

v-30 enero.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Rosa Añó, Rosa Esteller y Guillermo Lloveras y a todas las personas que se consideren con derecho a cuatro kilos (4 k. 400 grs.) cuatrocientos gramos de pelo humano, que le fueron sustraídos a los nombrados ex pasajeros del vapor «Duca di Génova», al pretender introducirlos a plaza el 25 de Diciembre ppdo., para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Exp. Nº 1, Letra R., del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 23 de 1913. —A. M. Capurro.

v-1º febrero.

———

Se cita, llama y emplaza a la Sucesión del ex Agrimensor señor Carlos Siewert, y al fiador del mismo señor Tiburcio Bustos, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 25.444,43 m/n) veinte y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, que el Superior Gobierno, se vió obligado a desembolsar en virtud de no haber el nombrado Agrimensor cumplido con lo pactado, en punto a la operación, de mensura, que se le reservó por aquel, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-8 febrero.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Doña Juana Arias de Giacone y Dª Romualda Pérez de Giacone, en su carácter de viuda y madre, respectivamente, del ex Subteniente del Cuerpo de Guardia de Cárceles, D. Juan Pablo Giacone.. - Buenos Aires, Enero 28 de 1913. - El Secretario.

v-10 febrero

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 4349, Dª. Rosa A. de Gaitán, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, D. Ramón Gaitán. - Buenos Aires, Enero 27 de 1913. — El Secretario.

v-10 febrero

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante

esta Caja, solicitando pensión Doña Cármen Valenzuela de Machado, por sí y en representación de su hija menor Carmen Machado, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Julián Machado. — Buenos Aires, Enero 20 de 1913. — El Secretario.

v-30 enero

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Luisa E. Gervasini de Del Bosco y Da. Esther y Da. Ana Del Bosco, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex Capatáz de los Talleres de Marina, Don Aquiles Del Bosco. — Buenos Aires, Enero 20 de 1913. — El Secretario.

v-30 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Juan A. Agostin, Cecilio Barragan, Calisto Duarte, Manuel González, Juan Genaro, Gregorio Moral, García, Mariano Polero, Felipe Páez, Pascual Paez, Nicasio Paez, Primo Feliciano Pavón, María Sánchez, Andrés Diéguez, Valentín Balba, José Coronel, Luis Corralan, Apolinario Coronel, Felipe Coronel, Miguel C. Carrensia, Lucas Casaborne, Juan Etchebarne, Toribio Claro Fernández, Polonio B. Maldonado, Felipe Masiel, Daniel Oroz, Eustaquio Pastor Pereira, Juan Manuel Shez, Augusto Sabatié, Francisco B. Sardi, Vitorino Araque, Francisco M. Agerna, Cándido Bruno Arrospide, Juan Berrne, Miguel Carriso, Juan Manuel Duarte, David Desfrasio, Francisco Galíndez, Santiago González, Silvano Golvarán, Emetrio Jerez, Umberto Jaugora, Daniel Ledesma, Pedro B. Martínez, Isaac Clotilde Pérez, Evaristo Rubio, Paulino Sosa, Nicasio Villalba, Francisco Vallejos, Federico Viola, Pablo Barzola, Baldomero Cejas, Claudio Gómez, Mariano García, Lucio Pablo Garduglia, Adolfo Muñoz, Colase José Misio, Ignacio Machicote, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.— Bahía Blanca, Diciembre 16 de 1912.—Alberto Panelo, secretario.

Oficial v-30 enero.

———

Consejo Nacional de Educación.

Licitación

Llámase a nueva licitación para el día 24 de Febrero próximo, para la provisión de los registros, formularios, planillas necesarios en esta Repartición durante el corriente año. — Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-24 febrero.

———

MATRÍCULA ESCOLAR.

Buenos Aires, Enero 15 de 1913.

A los padres de familia:

A fin de que nadie alegue ignorancia, el Consejo Nacional de Educación transcribe a continuación las disposiciones del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación Común, que les interesa conocer:

Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital y los padres, tutores o encargados o patrones serán multados de 5 a 100 pesos moneda nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8º de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero de 12 a 4 p. m., a fin de inscribir a todos los niños de 6 a 14 años, que deban acudir a tener matrícula, hayan o no de concurrir a las escuelas públicas.

Art. 15. El certificado de matrícula, debe ser exigido en las escuelas públicas, en las escuelas particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí educación, por los profesores que les dirigen. — El Secretario General.

v-1º marzo

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

LICITACIONES:

Se llama a licitación para la construcción de una casilla destinada a local de Destamento de Policía Fluvial en San Isidro. Por plano y pliego de condiciones, ocurrir, Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 a 5 p. m. — Buenos Aires, Enero 24 de 1913. — Rafael Bianco.

———

Se llama a licitación, por el término de treinta días, para la construcción de dos edificios, destinados a Destacamentos Norte y Sud, en la ciudad de Rosario. Estas construcciones se harán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría, calle Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 a 5, p. m. — Buenos Aires, Enero 16 de 1913. — Rafel Blanco.

v-22 febrero.

———

EDICTO:

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, en regular estado de conservación, encontrada en el Canal del Río Paraná, sin propietario conocido y con las siguientes características: Eslora cuatros metros cincuenta y siete centímetros, manga setenta centímetros, puntal treinta centímetros, de dos proas de algarrobo, forrada de pino blanco, pintada por dentro y fuera de gris obscuro, y lleva en las aletas laterales de una de las proas la siguiente inscripción: «La Peligrosa», en letras coloradas. — Buenos Aires, Enero 22 de 1913.

v-27 febrero.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el Río Paraná, frente al puerto de Campana, cuyas características son las siguientes: Eslora, 6,98 mts. Manga, 1,25. Puntal, 0,56. Construcción de madera de pino, dos tacos de madera dura, con nueve pares de curbas de la misma madera; interior y exteriormente pintada de plomo, con el plan, bajo la línea de flotación, pintado de negro.

La embarcación de referencia se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Campana.

Si dentro del término establecido, no se presentaren los interesados a reclamar la canoa de que se trata, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Enero 14 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1º.

v-21 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad del edificio destinado a Oficinas de la 5ª Sección de Puentes y Caminos en la ciudad de Salta, calle General Balcarce esquina Entre Ríos. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 20 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Salta, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

v-20 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de modificación que se realizarán en el edificio actualmente ocupado por la Suprema Corte de Justicia Federal, para habilitarlo con destino a la Caja de Conversión (San Martín 275). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) el día 17 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, donde desde la fecha pueden obtenerse gratuitamente, los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Enero 19 de 1913. — El Secretario.

v-17 febrero.

———

Llámase a licitación pública para la ejecución, por contrato de unidad de cuatro pabellones destinados a la ampliación del Hospital Común Regional de Resistencia (Gobernación del Chaco). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 27 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Chaco, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-27 febrero.

———

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad de las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 12 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1913. — El Secretario.

v- 12 febrero.

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para el suministro de (6.000) seis mil toneladas métricas de arena silícea y (2.000), dos mil toneladas métricas de piedra machacada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Febrero del corriente año a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-21 febrero.

———

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona comprendida entre las calles Rivadavia, Avenida La Plata, Cochabamba, Boedo Independencia, Castro Barros, San Carlos, Artes y Oficios y Rivadavia, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo a las 2. p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 15 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-17 febrero.

———

Se llama a licitación para la construcción de los filtros «e», «f» y «g»; depósito «i» de agua filtrada y obras accesorias en el Establecimiento Palermo de las de provisión de agua de la Capital Federal, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-50 antes de las 3 p. m., del día 6 de Febrero próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurrán.

Cada proponente presentará una sola propuesta ofreciendo ejecutar las obras licitadas con determinado tanto por ciento de rebaja, o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a su propuesta un sello de 5 pesos y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1912. —José I. Goñi, secretario.

v-5 febrero.

———

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Córdoba: dos nuevas cámaras sépticas techadas; los techos para las dos cámaras sépticas existentes, la chimenea de ventilación, canaletas de distribución, seis filtros para el efluente de las cámaras sépticas y obras accesorias, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 5 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 1º del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la misma.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Febrero próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-4 febrero.

———

Se llama a licitación para la construcción de los filtros Nos. 4, 5 y 6; depósito de decantación Nº. 4 y reserva de agua filtrada Nº. 2 de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60 antes de las 2 p. m. del día 6 de Febrero próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 1º. del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 6 de Febrero próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos

Aires, Diciembre 28 de 1912.—José I Goñi, secretario.

v-5 febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 240.000 kilos de hierro en barras redondas, destinado a la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

Los documentos respectivos se entregan gratis a quienes lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales.

v-5 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas, y banderas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc., etc., Las planillas y demás documentes pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.er piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.

v-19 febrero.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 18 boyas luminosas y piezas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.

v-15 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Guachipas, en el camino de estación La Viña a Guachipas (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

v-6 Febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Licitación. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 15 de Abril de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de motores, cables, dinamos y demás materiales necesarios para fuerza motriz.

Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.

v-15 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. C-2055-1912. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912.— Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Justo J. Colombres, contador, argentino, con domicilio legal en la calle Beruti 1029, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando explorar substancias de la primera categoría en la proximidad de Comodoro Rivadavia, especialmente petróleo, vengo a solicitar una superficie de 1.400 hectáreas más o menos, que se ubicará entre los siguientes límites: al Norte, una recta de dirección Este — Oeste, que pasa por el esquinero Norte de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia; al Oeste, una recta de dirección Norte Sud que pasa por un punto ubicado a seis kilómetros al Norte 45º Oeste de la perforación Nº 2 efectuada en la citada zona de reserva; al Sud Este, el límite Nor Oeste de la citada zona de reserva. Esta zona corresponde a la concedida al señor Pedro Galmes con fecha 10 de Agosto de 1911, que ha vencido con fecha de ayer 6. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que son terrenos fiscales. No están cultivados, labrados, ni cercados. Es justicia. —Justo J. Colombres.— Presentada esta solicitud, hoy siete de Octubre de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndole presente que por poder inscripto a fojas 112, bajo el número 113 del Registro correspondiente de esta Dirección, el interesado autoriza al señor F. Rodríguez Saavedra para intervenir en la tramitación del presente expediente. — Alfredo G. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el que el señor Justo J. Colombres solicita permiso para catear substancias de 1ª categoría y especialmente petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensables para su funcionamiento. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

20 Enero. — Nº 584-v-30 enero.

VENCIMIENTO DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ.

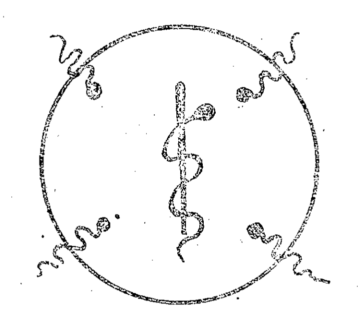
Expediente-L-9461-911. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 23 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 9 de Marzo del año ppdo., le fué concedido a D. Carlos Liune, para explorar o catear petróleo en el Territorio de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas en forma de rectángulo de 10 kilómetros de largo en dirección Norte Sud, por dos kilómetros de ancho, tal que su vértice Nor Este, se halle a 20 kilómetros al Sud de un punto situado a 8.230 metros al Oeste del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. — Buenos Aires, Enero 28 de 1913. — *A. Birabén*, secretario.

v-30 enero

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 39.516



Enero 23 de 1913. — José Donati y Isaac de Miguel.—Un preparado farmacéutico, de la clase 2.

v-5 febrero.

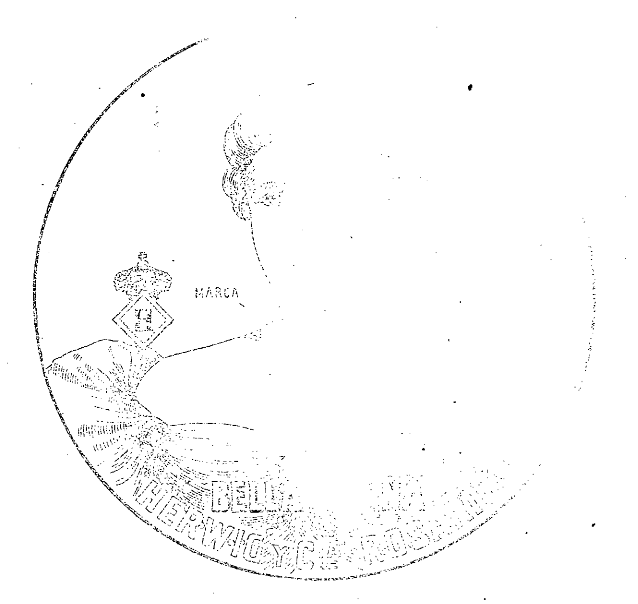
Acta Nº 39.517

HIPOMENE

Enero 23 de 1913. — José Donati e Isaac de Miguel. — Un instrumento de medicina de la clase 6.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.525



Enero 23 de 1913. — Hugo Herwig. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-5 febrero.

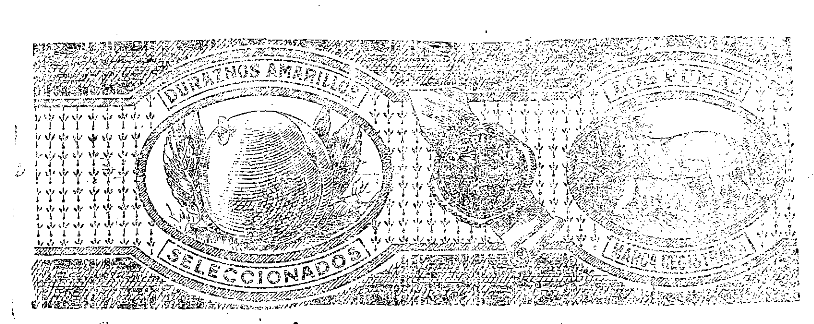
Acta Nº 39.527

Pittsburg Standard

Enero 23 de 1913.—C. E. Kloepping y Cº.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar de la clase 18.

v-5 febrero.

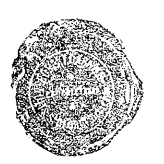
Acta Nº 39.532



Enero 24 de 1913.—James H. Hunter.— Duraznos en todas formas de la clase 22.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.538

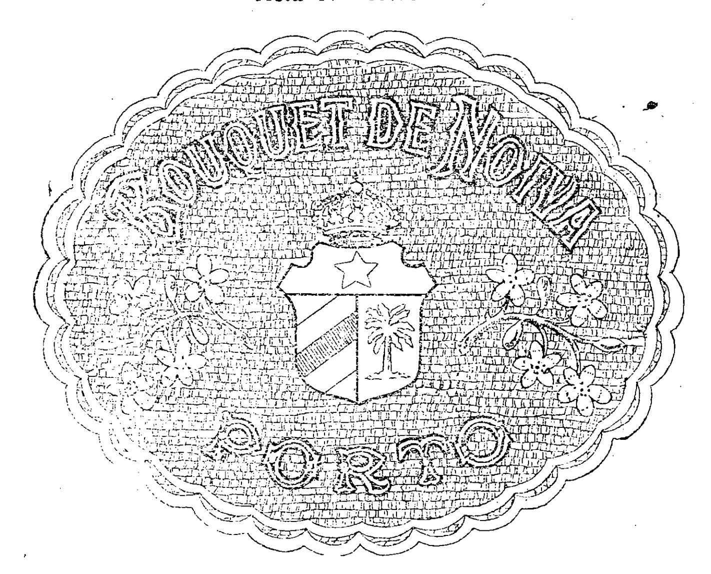




Enero 24 de 1913.—Gustavo Robert Garnier.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.504



Enero 22 de 1913. — Juan Chapar y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-31 enero.

Acta Nº 39.509



Enero 22 de 1913. — Hugo A. Vacchini y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-31 enero.

Acta Nº 39.511



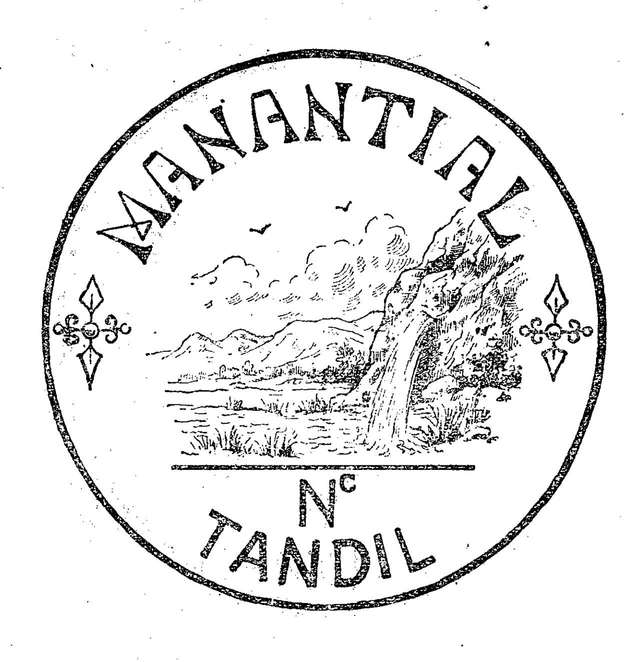
Enero 22 de 1913. — Gebruder Thonet. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-31 enero.

Acta Nº 39.496.



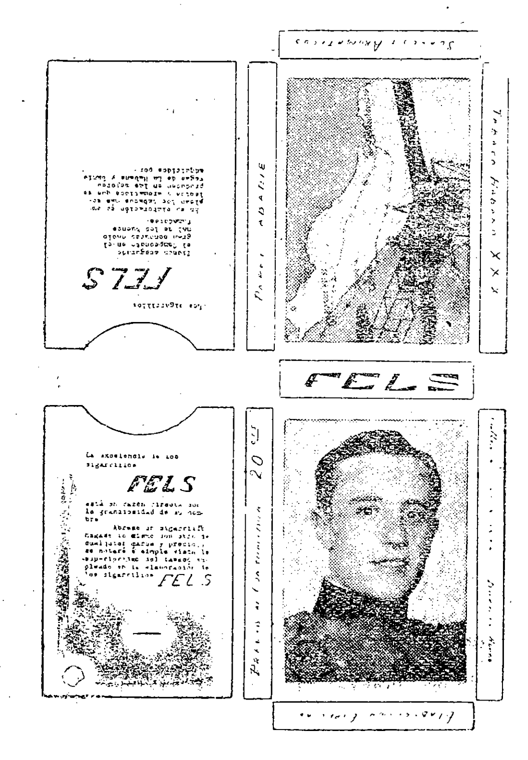
Enero 22 de 1913.—Domingo Sanjuan.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-31 enero.

Acta Nº 39.488



Enero 21 de 1913. — Sociedad Anónima La Tandilera. — Manteca, queso, leche y demás productos de lechería, de la clase 22.
v-31 enero.

Acta Nº 39.494



Enero 22 de 1913. — Jorge Taverne.— Cigarrillos de la clase 21.
v-31 enero.

Acta Nº 39.495



Enero 22 de 1913. — Buzzella, Astoltoni y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-31 enero.

Acta Nº 39.497.



Enero 22 de 1913. — Evans Sons, Lescher & Webb Limited. — Una preparación desinfectante, de la clase 2. v-31 enero.

Acta Nº 39.514

La Regina

Enero 22 de 1913. — Staudt y Co. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-31 enero.

Acta Nº 39.510



Enero 22 de 1913. — Manuel Fernandez y Co., Ltda. — Jerezquina, de la clase 23. v-31 enero.

Acta Nº 39.512

Stella d'Italia

Enero 22 de 1913. — Staudt y Co. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-31 enero.

Acta Nº 39.513

Croce d'Oro

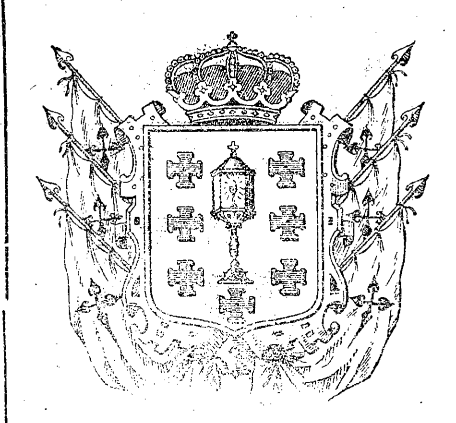
Enero 22 de 1913. — Staudt y Co. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-31 enero.

Acta Nº 39.489

Galeno

Enero 21 de 1913. — Luís Texidor. — Artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, tipografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas de la clase 18. v-31 enero.

Acta Nº 39.502



Enero 22 de 1913. — García, Etchegaray y Cía. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infuciones y bebidas calientes, substancias alimenticias, para animales, de la clase 22. v-31 enero.

Acta Nº 39.503





Enero 22 de 1913. — Cendra y Rancé. — Substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-31 enero.

Acta Nº 39.515

Sideral

Enero 22 de 1913. — García, Diaz, Castellino y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-31 enero.

Acta Nº 39.498.

Sylvain

Enero 22 de 1913. — E. M. de Santa Coloma. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. v-31 enero.

Acta Nº 39.493

Sapo

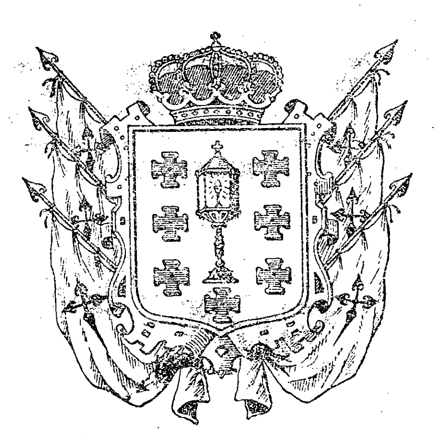
Enero 21 de 1913. — Luciano N. Leivas y Hno. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-31 enero.

Acta Nº 39.499



Enero 22 de 1913. — García, Etchegaray y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-31 enero.

Acta Nº 39.500



Enero 22 de 1913. — García, Etchegaray y Cía. — Resinas, grasas y aceites minerales vegetales y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, tintes no minerales, fibras de algodón y demás téxtiles vegetales, lanas, seda, cerda, pelos, plumas, corchos, huesos, crines, carey, marfil, ámbar, nácar, coral, ballena, astas en bruto o a medio elaborar, esponjas, carbones naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, cal, yeso, cementos, velas y bujías en general, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, de la clase 3. v-31 enero.

Acta Nº 39.521



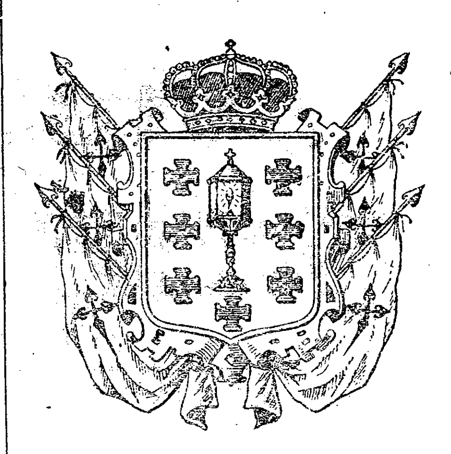
Enero 23 de 1913. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Goma, caucho, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirujía, o electricidad de la clase 17. v-5 febrero.

Acta Nº 39.534

Aviadores

Enero 24 de 1913. — Alfonso Montes. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-5 febrero.

Acta Nº 39.501



Enero 22 de 1913. — García, Etchegaray y Cía. — Cocinas, braseros, caloriferos, estufas, calderas de calefacción central, radiadores, termo-sifones, serpentinas, ventiladores, aspiradores, inyectores de aire, generadores de gas, lámparas, artefactos para iluminación, faroles, boyas luminosas, candeleros, faroles, linternas, heladeras, máquinas para hacer hielo y helados, refrigeradores, aparatos para duchas, lluvia y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa. Limpiadores de alfombras, cortinas, y tapices, aspiradores de polvo, escobas, plumeros, cepillos, trapos de piso, badanas, jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc., almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar preparados para lustrar y encerrar pisos, saca-manchas, etc., de la clase 14. v-31 enero.

Acta Nº 39.473



Enero 20 de 1913.—Varela y González.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-29 enero.

Acta Nº 39.474



Enero 20 de 1913.—Varela y González.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-29 enero.

Acta Nº 39.519.

Continental

Enero 23 de 1913. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. v-5 febrero.

Acta Nº 39.422

SVIB

Enero 14 de 1913. — Raoul de Comminge. — Cajones de basuras y residuos, escupideras, aparatos para desinfectar los water closets, de la clase 14.

v-5 febrero.

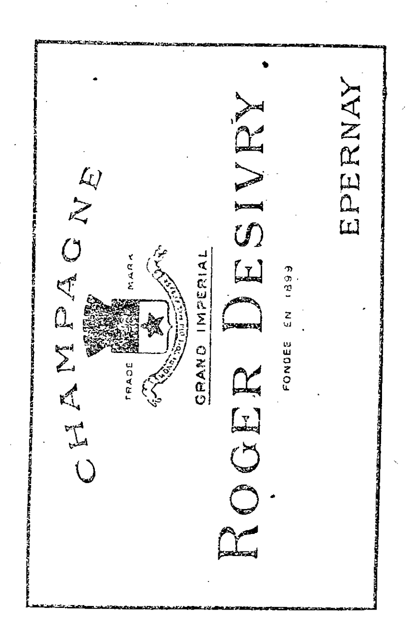
Acta Nº 39.505



Enero 22 de 1913. — Lehigh Portland Cement Company. — Cemento portland de la clase 3.

v-5 febrero.

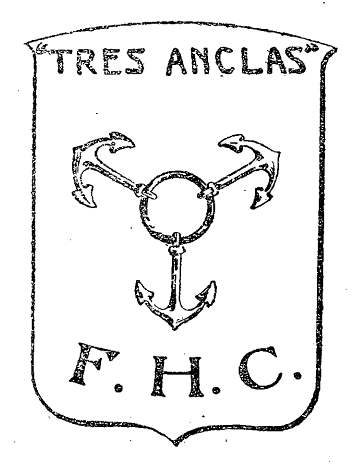
Acta Nº. 39.539



Enero 24 de 1913.—Henri Tabourin.—Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.540



Enero 24 de 1913. — Fló Hnos y Cº. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18.

v-5 febrero.

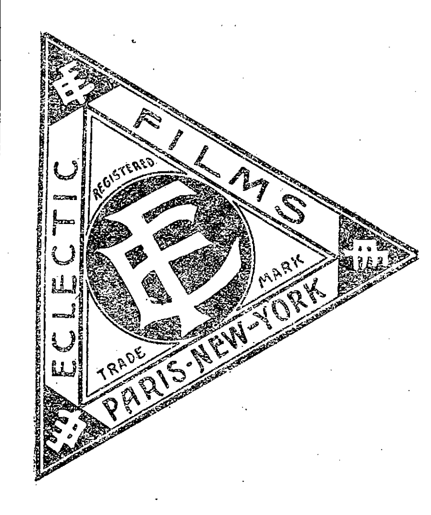
Acta Nº 39.528

Duración

Enero 24 de 1913. German Crtkras. «Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia y especialmente tacos de goma, con exclusión de artículos ortopédicos, de cirujía o electricidad de la clase 17.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.533



Enero 24 de 1913. — Ferdinand Wolff. — Films cinematograficos (películas y cintas) de la clase 6.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.535



Enero 24 de 1913. — The Bon Ami Company. — Jabones de todas clases para lustrar y limpiar objetos y artículos en general de la clase 14.

v-5 febrero.

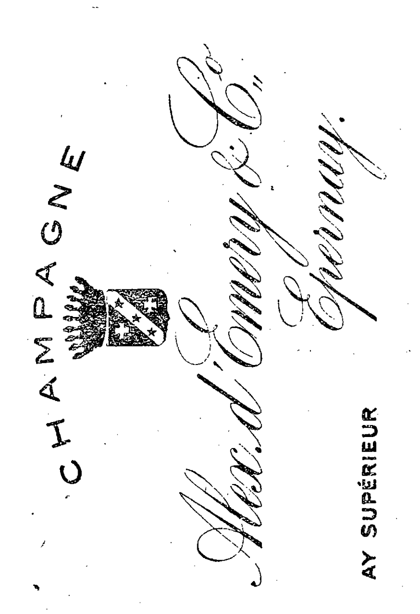
Acta Nº 39.536

Pituitrina

Enero 24 de 1913. — Parke Davis y Cº. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-5 febrero.

Acta Nº. 39.537



Enero 24 de 1913.—Henri Tabourin.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.529



Enero 24 de 1913. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-5 febrero.

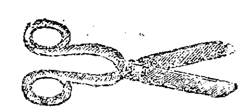
Acta Nº 39.523



Enero 23 de 1913. — Continental Compañía Trasatlántica de Caoutchoue Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.524



Enero 23 de 1913. — Carlos Rasetti. — Cuchillería de la clase 10.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.518

Continental

Enero 23 de 1913. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchoue Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires, Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.491

Superaris

Enero 21 de 1913. — José Robles. — Sodas y aguas gaseosas de la clase 23.

v-31 enero.

Acta Nº 39.487

La Belga Argentina

Enero 21 de 1913. — A. A. Barberis y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-31 enero.

Acta Nº 39.522



Enero 23 de 1913. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchoue Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Instrumentos quirurgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-5 febrero.

Acta Nº. 39.531

Bis

Enero 24 de 1913.—Hallé y Cía.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.526



Enero 23 de 1913. — Hugo Herwig. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.506



Enero 22 de 1913. — Jonas y Colver Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc. de la clase 10.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.490

Pe-Ru-Na

Enero 21 de 1913. — The Peruna Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-31 enero.

Acta Nº 39.520

Continental

Enero 23 de 1913. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchoue Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Goma, caucho, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad de la clase 17.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.492

Sapo

Enero 21 de 1913. — Luciano N. Leivas y Hno. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-31 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional